



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS.**

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular Previo a la Obtención del Título de Abogada

TEMA:

**“LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN
Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LA FACULTAD
DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”**

AUTOR:

MARISOL ELIZABETH RODRÍGUEZ RIVERA

TUTOR:

Dr. Miguel Ángel Gavilánez

GUARANDA – ECUADOR

2023

II. DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE TUTOR

Yo, **MSC. MIGUEL ÁNGEL GAVILANEZ**. En mi calidad de tutor en el presente Trabajo de Integración Curricular como modalidad de titulación contemplada legalmente en el Reglamento de la Unidad de Titulación, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; designada mediante Resolución de Consejo Directivo, Certifico: que la señorita **MARISOL ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERA** egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, carrera de Derecho ha cumplido los lineamientos en lo que concierne al Proyecto de trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica, con el tema: **"La Aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en la facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal De Bolívar"**. Habiendo trabajado simultáneamente en el desarrollo del mismo con el investigador comprobando que el trabajo elaborado es de autoría del tutorado por lo que se afirma el mismo. Es todo lo que puedo decir a la verdad, delegando al interesado, hacer uso del presente, asimismo se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo

**MIGUEL ANGEL
GAVILANEZ
GUERRERO**

Firmado digitalmente por
**MIGUEL ANGEL GAVILANEZ
GUERRERO**
Fecha: 2023.05.18 13:27:49
-05'00'

MSC. MIGUEL ÁNGEL GAVILÁNEZ

TUTOR

III. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA



III. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **Marisol Elizabeth Rodríguez Rivera**, portadora de la cédula de ciudadanía No: 020228028-5, estudiante y egresada de la Universidad Estatal de Bolívar de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Carrera de Derecho, bajo juramento DECLARO de manera libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular en la modalidad Proyecto de Investigación con el tema: **“La Aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal De Bolívar”**, ha sido desarrollado por mi persona con la dirección de mi tutor MSC. Miguel Ángel Gavilánez, portador de la cédula de ciudadanía No: 020171990-3, siendo un trabajo auténtico de mi autoría dejando a salvo los criterios de terceras personas que fueron citados de la mejor manera con bibliografía.

Guaranda 05 de mayo de 2023

Marisol Elizabeth Rodríguez Rivera

C.C. 020228028-5

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



No. ESCRITURA 20230201003P0100

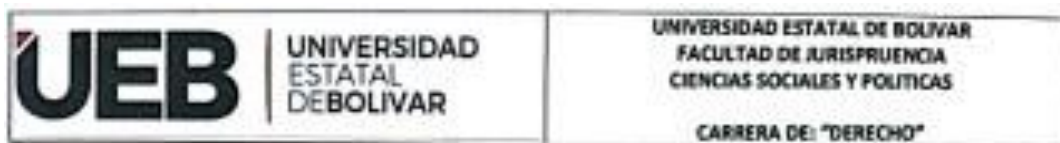
DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
RODRIGUEZ RIVERA MARISOL ELIZABETH
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-006-00000
DÍ: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día cinco de mayo del dos mil veintitrés, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita RODRIGUEZ RIVERA MARISOL ELIZABETH, estado civil soltera, domiciliada en el cantón San Miguel y de paso por esta ciudad de Guaranda, con celular número 0991772026; por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: "LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"**, Previo la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mi autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe.-

RODRIGUEZ RIVERA MARISOL ELIZABETH
C.C. 020228028-5

AB. HENRY ROJÁS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

IV. REPORTE DE SIMILITUD DE URKUND



INFORME DE URKUND

PARA: Marisol Elizabeth Rodriguez Rivera

DE: Miguel Angel Gavilanez Guerrero

ASUNTO: Informe de URKUND

Fecha: 17 de abril de 2023

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final del Proyecto de Investigación titulado: **“LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”**, elaborado por la señorita: **MARISOL ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERA**, bajo mi dirección, previa a la obtención del título de **ABOGADA**, la misma que cumple con los componentes que exige la reglamentación de Posgrado de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta URKUND, el cual avala los niveles del 7% de similitud y el 100% de originalidad del trabajo investigativo.



Document Information

Analyzed document	Marisol Elizabeth Rodriguez Tesis.docx (D163876376)
Submitted	2023-04-13 21:44:00
Submitted by	
Submitter email	marirodriguez@mail.es.ueb.edu.ec
Similarity	7%
Analysis address	mgavilanez.ueb@analysis.orkund.com

**MIGUEL ANGEL
GAVILANEZ
GUERRERO** Firmado digitalmente
por MIGUEL ANGEL
GAVILANEZ GUERRERO
Fecha: 2023.04.17
16:03:02 -05'00'

Msc. Miguel Ángel Gavilánez

TUTOR DE TRABAJO DE INVESTIGACION

**DERECHOS DE
AUTOR**

Yo; **Marisol Elizabeth Rodríguez Rivera**, portador/r es de la Cédula de Identidad No 0202280285, en calidad de autor y titular / es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

“LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR” Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Autora



Marisol Elizabeth Rodríguez Rivera

V. DEDICATORIA

Aunque tú no lo sepas eres y serás lo más importante de mi vida, hoy eh dado un paso más para servir de ejemplo a la persona que más amo en este mundo.

Gracias a ti he decidido subir un escalón mas y crecer como persona y profesional. Espero un día comprendas que te debo lo que soy ahora y que este logro sirva de herramienta para guiar cada uno de tus pasos.

Gracias por existir te amo hijo Mathias Emmanuel Bustillos Rodríguez

VI. AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por bendecir mi vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Me van a faltar páginas para agradecer a las personas que se han involucrado en la realización de este trabajo, sin embargo merecen reconocimiento especial mi familia, madre, hermanos, amigos que con su esfuerzo y dedicación me ayudaron a culminar mi carrera universitaria y me dieron el apoyo suficiente para no decaer cuando todo parecía complicado e imposible.

De manera especial a mi tutor de tesis, por haberme guiado, en la elaboración de este trabajo de titulación, y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

VII. INDICE

II.	DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE TUTOR.....	ii
III.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA	iii
IV.	REPORTE DE SIMILITUD DE URKUND	v
V.	DEDICATORIA	vii
VI.	AGRADECIMIENTO.....	viii
VII.	INDICE	ix
IX.	INDICE DE FIGURAS	xii
	CAPITULO I PROBLEMA.....	1
1.	Titulo.....	1
1.1.	Resumen – AbstractResumen	1
1.2.	Introducción	4
1.3.	Planteamiento del problema.....	6
1.4.	Formulación del problema	10
1.5.	Hipótesis	10
1.6.	Objetivos.....	10
	Objetivo general.....	10
	Objetivos específicos.....	10
1.7.	Justificación.....	11
1.8.	Variables.....	12
	Variable independiente:	12

Variable dependiente.....	12
CAPITULO II MARCO TEÓRICO	13
2.1. Historia del Derecho Administrativo y su incidencia en los trámites administrativos en la actualidad.	13
2.2. El constitucionalismo y el Derecho Administrativo	19
2.4. Administración Pública.....	22
2.5. Principios jurídicos.....	26
2.6. Normativa ecuatoriana sobre trámites administrativos.....	27
CAPITULO III METODOLOGÍA	32
3.1. Método	32
3.2. Tipo de investigación	32
3.3. Por su Alcance.....	32
Diseño de investigación	33
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos.....	33
3.5. Procedimiento	34
3.6. Criterio de inclusión y criterio de exclusión.....	34
3.7. Población y muestra	34
3.8. Aspectos éticos.....	35
3.9. Localización geográfica del estudio.....	35
3.10. Análisis de datos.....	36
3.10.1 Cuestionario dirigido a estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.	36
3.10.2. Cuestionario dirigido a docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.....	42

3.10.3. Cuestionario dirigido a personal administrativo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.	46
CAPITULO IV PROPUESTA.....	51
4.1. Título de la propuesta.....	51
4.2. Justificación de la propuesta	51
4.3. Objetivos de la propuesta.....	52
Objetivo general de la propuesta	52
Objetivo específico de la propuesta	52
4.4. Diseño de la propuesta (Desarrollo).....	52
Estrategias de cambio	52
Taller de capacitación	55
Mejoramiento de servicios e infraestructura	55
4.5. Ubicación sectorial y física.....	56
4.6. Factibilidad.....	56
4.7. Plan de trabajo.....	57
4.8. Actividades	58
4.9. Planificación	59
Recursos	59
Valor de la propuesta.....	59
Financiamiento	59
CONCLUSIONES.....	59
BIBLIOGRAFIA.....	61
ANEXOS	64

IX. INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Tiempo que conlleva realizar el trámite de vinculación en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB	36
Figura 2 ¿Cree usted que el trámite para realización de tesis de grado debería llevarse en menos tiempo?.....	37
Figura 3¿Cree usted que los trámites administrativos de la UEB deberían mejorar?	38
Figura 4 ¿La Facultad y los profesores atienden sus requerimientos vía correo electrónico?	39
Figura 5¿Ha tenido alguna dificultad para el proceso de matriculación en algún nivel de su carrera?	40
Figura 6 Tiempo de demora en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas para atender solicitudes?.....	41
Figura 7 ¿Conoce usted si la UEB tiene una normativa sobre como debe llevarse los trámites administrativos internos?.....	42
Figura 8 ¿Conoce usted si los trámites administrativos que se realizan en la Facultad tienen base o fundamento en lo establecido en una normativa con rango de ley?	43
Figura 9 ¿Cómo considera usted que se llevan a cabo los trámites administrativos en la Facultad?.....	44
Figura 10 Manejo de correo institucional o Quipux.....	44
Figura 11 ¿Qué tiempo tarda la Facultad en atender sus requerimientos?	45
Figura 12 ¿Conoce usted si la UEB tiene una normativa sobre como deben llevarse los trámites administrativos internos?	46
Figura 13 ¿Ha revisado usted en algún momento la Ley Orgánica para la Optimización y eficiencia de Trámites Administrativos?	47
Figura 14 ¿Cuándo fue la última vez que la Universidad le capacitó respecto a como deben llevarse los diferentes trámites administrativos en la Facultad?.....	48
Figura 15 ¿Recibe y realiza trámites administrativos por vía correo electrónico?.....	49
Figura 16 ¿Cuándo se recibe un trámite administrativo por vía correo electrónico cuanto tiempo tardan en contestar?	50

CAPITULO I

PROBLEMA

1. Título

La aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar.

1.1. Resumen – Abstract

Resumen

El presente proyecto es una investigación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos dentro de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas en la Universidad Estatal de Bolívar, donde es importante determinar la ejecución de los principios constitucionales de calidad, eficiencia, eficacia y buen trato, dentro de los trámites administrativos, pues, el acceso a los servicios públicos, incluidos los de educación superior deben ser de calidad.

La investigación propone una descripción de la aplicación de la ley *ibídem* por parte de las autoridades, servidores públicos y docentes, dentro de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar.

Esta investigación es un análisis de campo el cual busca que se mejore los sistemas administrativos y la atención a las personas beneficiarias del servicio de educación que brinda la Universidad Estatal de Bolívar, además de poder realizar la investigación *in loco* con un método mixto (cualitativo y cuantitativo) por cuanto, se podrá interpretar las acciones de los sujetos y describir los problemas de estudio que se den en los procedimientos administrativos llevados por la Facultad.

Palabras claves: eficiencia, eficacia, trámites administrativos, servicios públicos, derecho administrativo.

Summary

The present project is a survey on the application of the Organic Law for the optimization and efficiency of administrative procedures within the Faculty of Law, Social and Political Sciences of the State University of Bolívar, where it is important to determine the execution of the constitutional principles of quality, efficiency, effectiveness and good treatment, within the administrative procedures, therefore, access to public services, including those of higher education, must be of quality.

The research proposes a description of the application of the *ibidem* law by the authorities, civil servants and teachers, within the Faculty of Law, Social and Political Sciences of the State University of Bolívar.

This research is a field analysis that aims to improve the administrative systems and attention to the beneficiaries of the educational service provided by the Bolívar State University, as well as being able to carry out on-site research with a mixed method (qualitative and quantitative) because it will be possible to interpret the actions of the subjects and describe the study problems that arise in the administrative procedures carried out by the Faculty.

Keywords: efficiency, effectiveness, administrative procedures, public services, administrative law.

1.2.Introducción

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66, específicamente en el numeral 25 prescribe el derecho de las personas al acceso a servicios públicos de calidad con eficiencia y eficacia dentro de sus trámites administrativos, en concordancia con lo establecido en el art. 227 del mismo cuerpo legal, las Universidades Públicas del país constituyen un servicio público, puesto que, la educación superior compone el pilar para el mejoramiento del país y del desarrollo de la personalidad para las personas que acceden a este servicio, al ser la educación superior parte del aparataje estatal se debe tener en cuenta que la administración pública tiene la función de establecer la relación entre el poder público denominado gobierno y los mandantes o administrados (estudiantes), teniendo en cuenta los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración, jerarquía y otros establecidos en el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador.

La educación superior en el Ecuador, constituye principalmente un derecho, así lo establece el art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, es por ello que, los procesos administrativos de las Universidad e Institutos Superiores deben regirse a la normativa especial para el caso, esto quiere decir, que los estudiantes como administrados tienen derechos y obligaciones que deben cumplir, y el aparato estatal como administración (Universidad), tiene la obligación de crear procesos administrativos que cumplan con los principios de celeridad y eficiencia, por mencionar algunos.

En el Derecho administrativo, también se tiene diversos principios que se deben cumplir, estos van de la mano con la legislación constitucional, el Derecho Administrativo los funda como un revestimiento para poder cumplir con el fin propio de cada órgano público, pues, las actuaciones administrativas deben realizarse en función del cumplimiento de estos fines específicos.

La optimización de los recursos estatales y la celeridad en trámites administrativos facilita la relación entre el Estado y los administrados y protege la vida de los organismos públicos, específicamente la Universidad Estatal de Bolívar constituye un elemento de la administración pública muy importante para la sociedad bolivarense, y su efectiva administración producirá mejoras sustanciales en los trámites administrativos y por ende mejorará la calidad de la educación superior y la eficiencia de sus servidores públicos, en procura de que los estudiantes se vean beneficiados de la mejora continua en los trámites administrativos que realizan en la Universidad.

El método que se propone dentro de la presente investigación mantiene un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), al analizar la eficiencia de la administración pública desde el punto de vista de la realidad social que puede ser medible y cuantificable mediante técnicas de recolección de datos, y así poder explicar la problemática sobre la calidad de los servicios y trámites administrativos dentro de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar.

En el Ecuador con la expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (2010), se pretende regular y simplificar costos de gestión y facilitar la relación entre los actores de la administración pública y sobre todo garantizar a las personas una administración pública que cumpla con los principios constitucionales y principios del derecho administrativo como la eficiencia, eficacia, transparencia y calidad.

La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal De Bolívar, es aplicable, por cuanto según lo determina la Constitución del Ecuador en su Art. 227 el mismo que define a las Universidades Públicas como un servicio público especial, es decir, la educación superior constituye parte fundamental de los servicios públicos que el Estado provee y por ende el Derecho Administrativo está inmerso en la toma de decisiones y en la aplicación de la

normativa, normativa que debe ser aplicada por las autoridades, personal docente y administrativo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal De Bolívar, ya que, forman parte del organigrama institucional.

El ámbito de aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos establece quienes deben aplicar esta ley, específicamente en el caso de las Universidades entrarían en lo determinado en el numeral 6, ya que, se consideran entidades u organismos creadas por la Constitución para la prestación de servicios públicos.

El análisis y estudio de la historia y constitucionalización del Derecho Administrativo es imperativo para entender los principios y preceptos en el ordenamiento jurídico aplicables a la Administración Pública en el ejercicio de sus funciones, para propender la estabilidad de la administración y se pueda ejercer con mayor facilidad los principios constitucionales. (Masapanta, 2020)

1.3.Planteamiento del problema

El Derecho Administrativo contempla diversos principios como el de eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros. Con las reformas a los ordenamientos orgánicos de la normativa nacional nos planteamos la pregunta ¿todas las instituciones estatales cumplen con estos principios? La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece principios y normativa específica que ayuda a las instituciones estatales a que sus trámites sean más amigables con el ciudadano, tal es el caso de la Universidad Estatal de Bolívar que, al ser parte de la Administración, debe asegurarse de cumplir con los principios antes expuestos, y además de garantizar un pleno desarrollo de los derechos de los administrados, en este caso específico los estudiantes dentro de los procesos propios de cada etapa de su educación superior, por ello, es importante analizar y estudiar los procedimientos administrativos con lo establecido en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

En la actualidad no existe un proceso de análisis de calidad cuantificable a nivel administrativo en la Universidad Estatal de Bolívar, lo cual no permite el reconocimiento del fiel cumplimiento de la Ley ibídem, es por esto, que la presente investigación contempla la problemática de la evaluación de la actividad administrativa y su incidencia en el cumplimiento a cabalidad de la Constitución y la Ley.

Diversos autores manifiestan que el sector público debe estar destinado a garantizar que el nivel de vida sea de buena calidad, es decir, que genere un bienestar, y esto se da cuando se cumple con la aplicación correcta de los principios de la Administración, la Administración Pública desde un sentido más amplio se constituye como un servicio a la ciudadanía, en atención a ello el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo prescribe el derecho fundamental a la buena administración pública. (Fernández, 2016)

Cuando existe un incumplimiento de la normativa, afecta los derechos de los administrados, y se retrasan los procedimientos administrativos, dejando de lado la eficacia y eficiencia, y otros principios que pueden conllevar una mejora sustancial en los procesos de aprendizaje y en trámites administrativos propios de la institución, dentro de la Universidad Estatal de Bolívar en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, optimizando el trabajo y la satisfacción de los estudiantes como actores de la administración pública cumpliendo con los principios del Derecho Administrativo, puesto que los actos que se derivan de los procesos de educación superior tienen relación con el Derecho Público.

El derecho a la educación se contempla como un derecho constitucional que tienen todas las personas a lo largo de su vida, es así que el Estado debe velar por su cumplimiento con políticas públicas e inversión estatal que favorezca el acceso igualitario a este derecho, dentro de este contexto, de manera más específica, el derecho a la educación superior, se transforma en un derecho constitucional que no favorece a las elites sociales, sino que, el Estado se compromete a que el Sistema de Educación Superior se desarrolle en beneficio de la sociedad en general,

articulando la educación superior con el Plan Nacional de Desarrollo (CRE, art. 351), mismo que, establece la coordinación entre el Sistema de Educación Superior y la Función Ejecutiva. (Asamblea Nacional, Constitución de la República del Ecuador , 2008)

El derecho a la educación superior, contempla diversos principios que la normativa legal debe cumplir, así como el principio de autonomía, cogobierno, igualdad, calidad, eficiencia, y otros propios que deben ser tomados en consideración, por ello la Universidad Estatal de Bolívar ha creado reglamentos y Estatutos que permiten que los partícipes de la formación académica superior cumplan con los derechos y principios que contempla la Constitución, cabe destacar que la Constitución también prevé en su artículo 355, la autonomía universitaria en todos sus aspectos de desarrollo, como autonomía financiera, académica y lo que concierne a esta investigación autonomía universitaria, que si bien se reconoce como principio, no deja de lado que se deba cumplir con la Ley aplicable como por ejemplo la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y el Código Orgánico Administrativo. (Paparini, 2015)

En el Ecuador se reconoce y aplica el principio de jerarquía normativa, según lo determinado en el art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, siendo la Constitución la norma suprema que rige nuestro Estado, de ahí, se dependen las leyes orgánicas como la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Las universidades públicas del país, tienen también, normativa como reglamentos y estatutos que deben cumplirse, pero en base al principio mencionado, todas las actuaciones se deben regir la jerarquía normativa.

Todas las instituciones que integran el aparato estatal tienen la obligación de velar por el fiel cumplimiento con la normativa general y específica de cada entidad, en el caso de la Instituciones de Educación Superior deben tener en cuenta la normativa específica y los reglamentos que les facultan para actuar, así como de velar por que los actos de la administración cumplan con los principios rectores de la administración pública, el contar con normativa que

facilite los trámites dentro de las universidades benefician a todos quienes conforman el sistema de educación superior.

Una buena administración pública debe estar al servicio de la población en general y de los intereses colectivos, esto quiere decir que, los poderes públicos deben tomar en consideración las necesidades generales y de grupos específicos a los cuales se les ha destinado servicios públicos con una construcción democrática y humana de las políticas públicas donde la participación social sea el eje motor de las nuevas leyes para el funcionamiento de la administración pública, un claro ejemplo de esto, es la población estudiantil, quienes se ven directamente beneficiados de una aplicación correcta de las leyes destinadas a mejorar la administración pública y los efectos administrativos que esto implica. (Galindo, 2016)

Los estudiantes, son parte fundamental del Derecho Administrativo, en la Universidad Estatal Bolívar, ya que, son quienes mantienen la relación administrativa de administrados frente a la administración universitaria, estos son el eje de la aplicación y creación de diversos procedimientos administrativos, que hacen frente a las necesidades específicas de este grupo, y que los procesos se fundamenten en el respeto a los principios y derechos constitucionales e internacionales del Derecho Administrativo.

La relación administrativa que existe entre la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar con los estudiantes, debe apegarse a la normativa vigente aplicable, como el Código Orgánico Administrativo y demás, mismas que ayudarán a mejorar los procedimientos administrativos regulados en los Estatutos de la Universidad Estatal de Bolívar; la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, como por ejemplo, debe tenerse en cuenta cuando se efectúen los trámites pertinentes como: récords académicos, aprobación de plan de titulación, vinculación con la comunidad, matriculas ordinarias y extraordinarias indispensables para cumplir con el propósito

de la Universidad Estatal de Bolívar y de los estudiantes que como administrados requieren para que se cumplan sus derechos como parte de esta Institución.

1.4. Formulación del problema

¿Qué elementos inciden en la aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar?

1.5. Hipótesis

En la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas no se aplica la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos por lo cual se ve afectado el derecho a un servicio público de educación de calidad.

1.6. Objetivos

Objetivo general

Establecer la pertinencia de la aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar.

Objetivos específicos

- Realizar un análisis del derecho administrativo en el Ecuador, su historia y avances hasta la actualidad y su incidencia en la educación superior.
- Analizar la aplicación del derecho administrativo y la actividad administrativa dentro de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar.

- Determinar el cumplimiento de los principios de eficiencia, calidad, coordinación y control en los procedimientos administrativos dentro de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar.
- Recomendar una hoja de ruta para la aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

1.7. Justificación

El tema que se ha planteado responde a la necesidad que presentan los administrados como lo son los estudiantes. Hay que destacar que existen diversos autores modernos que establecen a los “administrados” como “ciudadanos”, al tener el carácter de relación jurídica intersubjetiva con el Estado y contemplarse como un compendio de derechos y principios que el Estado debe cumplir. (Barra, 2008)

La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos tiene como objetivo fundamental que los trámites administrativos sean de calidad, puedan ser más simples, reducir costos, tanto para la administración pública como para los ciudadanos, y más importante puedan garantizar el derecho de los ciudadanos a que se dé cumplimiento al Derecho de una buena administración pública, cumpliendo con los principios de la Constitución y la Ley.

Este trabajo no solo analiza la aplicación de la ley, sino que, presenta una propuesta de mejora de los procedimientos dentro de la Universidad Estatal de Bolívar, y así, poder otorgar mejoras en los servicios administrativos y cumplir con lo establecido en la ley, reglamentos y en la Constitución del Ecuador, es importante establecer que la aplicación es factible, sí, todo el personal puede unirse al estudio del cumplimiento de la Ley aplicable de todas las jerarquías normativas.

Es imperativo el análisis en contraposición de dos principios fundamentales como lo es el de jerarquía normativa (CRE art.425) y el de autonomía universitaria (LOES art.17), pues, el

derecho administrativo tiene como función principal que se dé un buen desempeño en las instituciones públicas, sin embargo, también, las universidades estatales tienen autonomía en los procesos que se utilizan para el aprendizaje de los estudiantes, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, en concordancia con el Código Orgánico Administrativo y demás leyes del Derecho Administrativo ecuatoriano.

1.8. Variables

Variable independiente:

Aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos

Variable dependiente

Trámites administrativos más sencillos para estudiantes, docentes y personal administrativo en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Historia del Derecho Administrativo y su incidencia en los trámites administrativos en la actualidad.

El Derecho Administrativo es considerado una rama del Derecho Público, y, a la vez estimado como relativamente nuevo en la ciencia jurisprudencial en comparación a ramas como el Derecho Penal o de Familia. En nuestro país engloba a los servicios estatales que proporciona la Administración Pública, así como a los derechos y obligaciones que tienen los ciudadanos con el Estado, como por ejemplo con el derecho tributario, ambiental, entre otros; el estudio del Derecho Administrativo contempla la organización administrativa, actos y contratos administrativos, entre otros, por ello es imperativo el estudio de la evolución histórica para su entendimiento. (Núñez, 2019)

Autores como Georges Vedel determinan que el Derecho Administrativo ha existido desde el inicio de la sociedad, puesto que, todo país civilizado debe poseer un derecho administrativo que rija la acción de la administración, sin embargo, en estricto sentido del término “Derecho Administrativo”, la determinación de su origen es un poco confusa al no encontrarse un conjunto de reglas sustancialmente diferente de las que se aplica en el derecho privado o el derecho que regula la acciones de la sociedad y su relación social, más no, específicamente un conjunto de normas reguladoras que conformen un cuerpo normativo para la administración pública (Vedel, 1980).

La historia del derecho administrativo, como se ha mencionado, no tiene un origen específico, sin embargo, se podría analizar la época de la monarquía absoluta, la misma que mantiene al derecho administrativo dentro de la conceptualización básica, que establece un derecho ilimitado al soberano para administrar, esto es, que no se reconoce ningún derecho

individual o colectivo a los individuos, el Derecho Administrativo entonces, no regulaba la relación “soberano-individuo”, más bien, otorgaba el poder estatal a una sola persona. (Diez, 1965)

Dentro del Derecho Romano también existían instituciones públicas las cuales requerían normas (aunque fueran mínimas) para regular su funcionamiento y las actuaciones de las autoridades a cargo de dichas instituciones, cabe resaltar que, aunque existiera un ordenamiento existente, las decisiones o cambios dentro de estas instituciones las tenía el emperador. El derecho romano dejó gran influencia en cuanto a la separación del derecho público y el derecho privado, siendo este, un antecedente importante para la evolución del derecho administrativo.

También dentro de la época romana se puede visualizar el *Status Civitas*, como principio del derecho administrativo en el cual se acostumbraba que las autoridades unipersonales un cuerpo consultivo que los guiara en los procesos, aunque no era precisamente una separación de poderes, existía el análisis de las decisiones de los magistrados y los poderes públicos. (Jácome, 2020)

A finales del siglo XVII el Derecho Público inicia una lucha para que las transformaciones sociales sean de carácter humanitario, se recogen principios jurídicos necesarios para la lucha de igualdad y derechos que favorecieran a todos por igual, frente a un Estado que controlaba la riqueza y no permitía el avance de la sociedad contemporánea, esto puso al derecho administrativo como parte fundamental del establecimiento de una sociedad justa y equitativa con todos sus partícipes. (Casesse, 2014)

En la actualidad esta lucha se ha visto reflejada en los derechos que tienen los administrados frente al poder de la administración pública, los estudiantes como administrados deben ser tomados en cuenta en la toma de decisiones y creación o eliminación de

procedimientos o trámites administrativos que los ponga en situaciones de vulnerabilidad o detrimento de derechos.

Con la generación de conceptos claros del Derecho Administrativo en la historia, en la actualidad, se ha podido generar ciencia que favorece a la aplicación y mejora de la historia del Derecho Administrativo, como claro ejemplo de evolución, se toma en cuenta la realidad normativa del Ecuador mismo que a la actualidad posee un Código Orgánico Administrativo donde establece que la función administrativa exige la coordinación de acciones para el cumplimiento de los fines específicos de cada institución y de los organismos que dependen del Estado para su funcionamiento de conformidad con lo establecido en el art. 226 del Código Orgánico Administrativo.

El autor Villalba establece que el Derecho Administrativo es una institución de origen francés, tomando en consideración que su jurisdicción resuelve litigios entre la administración y el administrado y además formaron principios y normas que se expresan como la esencia del derecho administrativo. (Villalba, 2014)

Con el origen de las ideas filosóficas y políticas que surgieron con la Revolución Francesa, la concepción de Estado constituyó la fuente más próxima del Derecho Administrativo contemporáneo, el concepto de Estado de derecho instituyó el principio rector de la Revolución Francesa y con ello el punto de partida del Derecho Administrativo, puesto que, la concepción de las normas jurídicas se traduce en que la normativa no solo es de obligatorio cumplimiento para los gobernados, sino para los gobernantes de cada Estado, por ello se someten a reglas jurídicas. (Jaramillo, 2012)

Pero, es necesario interpretar, además, que, aunque, exista el sometimiento de las autoridades al ordenamiento jurídico no implica que el Derecho Administrativo exista de manera conceptual o su existencia en el ordenamiento normativo, pues como se ha mencionado

en párrafos anteriores para que exista una correcta administración, el Estado debe proveer un cuerpo especial que contenga la normativa.

En palabras de diversos autores, con el nacimiento del constitucionalismo y la declaración de los Derechos del Hombre existió un cambio en la vida política que afectó la relación entre el individuo y el Estado que se transformó, pues ya no era conocido como el soberano que podía hacer lo que le plazca con la población que no era parte del Estado, ahora se transformó en un Estado que debe aplicar una serie de derechos inalienables y que no puede desconocer por qué estos derechos son superiores al poder estatal y preexistentes a él, es decir, no importa quien lidere el Estado. (Rodríguez, 2005)

Autores como Marco Tobar manifiesta que el derecho administrativo nace con la independencia de los Estados Unidos de América y la Revolución Francesa, limitando el poder de la monarquía y surgió la necesidad de crear un Derecho que proponga límites y evitar la arbitrariedad y el totalitarismo naciendo así el principio de legalidad dentro de las actuaciones estatales. (Tobar, 2010).

2.1.1. Generalidades del Derecho Administrativo en el Ecuador.

El Derecho Administrativo no se mantiene estático, cambia y genera nuevas conceptualizaciones de diversos criterios sobre principios y derechos relacionados a la administración pública y su desarrollo en la sociedad. Algunos autores consideran que el Derecho Administrativo contempla la prestación de servicios públicos y su control denominada “teoría del servicio” (Herrerros, 1994).

Existe otra teoría que considera al Derecho Administrativo como un conjunto de normas que regulan la relación del Estado con los ciudadanos, esta teoría es denominada como teoría objetiva o realista, la misma destaca no solo los servicios administrativos, sino las relaciones entre la administración y los particulares y aún más importante los derechos de los

administrados, en palabras del autor Javier Bernal el Derechos Administrativo regula la estructura estatal, los recursos de la administración pública, el ejercicio de las actividades administrativas y la situación de los ciudadanos frente a la administración. (Bernal, 2008)

El rol que cumple el Derecho Administrativo es fundamental en las actividades administrativas de la Universidad Estatal de Bolívar y otras instituciones de educación superior públicas, pues, se deben tener en cuenta principios, derechos y procesos de actos administrativos, necesarios para que contemplan a legalidad necesaria para ser aplicados.

De acuerdo al autor Felipe Rotondo, el origen del Estado es el ciudadano, y este es quien vela por reconocer y proteger derechos inherentes a la personalidad del ser humano, siendo que la administración pública tiene como finalidad la del servicio a las personas, respetando los derechos fundamentales, de ahí parte que el Derecho Administrativo no es meramente un conjunto de normas que regulan actividades del sector público, sino que, es una rama del Derecho que promueve el efectivo goce de los derechos constitucionales reconocidos por el Ecuador y más allá, los que son intrínsecos de la relación administrativa. (Rotondo, 2015)

Con la correcta aplicación de los principios del Derecho Administrativo, el fin que pretende el Derecho Administrativo, es el de realzar la dignidad humana, pretendiendo que el Estado provea una relación administrativa enmarcada en los derechos fundamentales, que le permitirán al ciudadano integrarse de manera activa en la sociedad, atendiendo el bienestar colectivo. (Brito, 2004)

Los principios de calidad, simplicidad y eficiencia son los principales a tener en cuenta cuando se analicen las actuaciones administrativas de la Universidad Estatal de Bolívar, el principio de calidad se entiende de manera general, como, el conjunto de valores que se encuentran orientados a mejorar la productividad, los resultados y la satisfacción de los administrados (estudiantes), considera el cumplimiento de los requisitos legales, sociales

establecidos para cada actividad, por ejemplo, en el proceso de vinculación con la colectividad, la Universidad deberá buscar que el estudiante tenga un real proceso que contribuya a mejorar su conocimiento y ponga en práctica lo aprendido en la academia.

La simplicidad debe ser el rasgo característico de las instituciones que buscan reducir el tamaño, el volumen y las complicaciones técnicas de sus procesos, las decisiones sobre el uso de recursos, el tipo de técnicas y el diseño de los mismos deberán considerar el objetivo de la simplicidad.

El principio de eficiencia se refiere al grado en que los recursos utilizados para realizar una actividad administrativa se transforman en resultado organizacional beneficioso para los estudiantes.

Todos los Derechos mantienen una igual jerarquía en el marco normativo internacional, pero se han dividido de acuerdo al marco de protección, la correcta aplicación del Derecho Administrativo protege a todos, sin embargo existe una especial consideración con los derechos denominados Económicos, Sociales y Culturales, al respecto la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha enfatizado que los Estados deben organizar el aparato gubernamental para asegurar el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención. (Velázquez Rodríguez vs Honduras, 1988)

La educación es un Derecho reconocido en la Constitución de la República del Ecuador y en los Tratados y Convenios Internacionales, a razón de que el Derecho Administrativo protege los derechos fundamentales, existen diversas normativas de carácter nacional que promueven la ejecución eficaz de la educación, en este caso, la educación superior comprendida como parte especial del derecho a la educación global y en todas sus etapas.

2.2. El constitucionalismo y el Derecho Administrativo

Con los cambios históricos en el siglo XIX el acatamiento a la ley era lo aplicable en el orden jurídico, mientras que, a partir del siglo XX la Constitución es concebida como la norma suprema y la administración se sujeta al interés colectivo, la Constitución deja de ser un concepto filosófico de igualdad y se transforma en un tema de carácter social. (Cassagne & Najar, 2002)

La relación entre el Derecho Administrativo y el Derecho Constitucional abrió camino para que se constitucionalice el derecho administrativo para que se pueda adaptar a los diferentes tipos de gobiernos de las naciones y que sirva de instrumento para la democracia y que se respondan a las necesidades de la colectividad y que el Estado mantenga una organización eficiente y eficaz encaminados a cumplir con los preceptos constitucionales. (Santofimio, 2017)

La constitucionalización del Derecho Administrativo forma parte de los fenómenos que iniciaron la “crisis” del Derecho Administrativo y la diferenciación del Estado de Derechos y de un simple Estado Legal, materializando el derecho administrativo por medio de los principios constitucionales y la garantía de la Constitución, además de la aplicación de la interrelación de la moral y el derecho junto con la argumentación jurídica (Montaña, 2014).

Es importante entender que al percibir a la Constitución como una norma suprema implica que el Estado debe incorporar nuevas fuentes jurídicas para la interpretación de las normas y su correcta aplicación, observando aspectos de carácter social, político y económico para que el Estado pueda asegurar la seguridad jurídica y la institucionalidad de los servicios que se les proporciona a los administrados.

En el Ecuador en el año de 1993 se expidió la Ley de Modernización del Estado y el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo, desde este año se empiezan a tener nociones de la importancia de las Instituciones que conforman el Derecho Administrativo y como claro

ejemplo de esto fue el derecho de petición, que aunque, se encontraba instituido desde el año 1979 no existía una norma que explicara cómo debía aplicarse dentro del ordenamiento jurídico (Jaramillo, 2012).

La constitucionalización del Derecho Administrativo en palabras del autor Miguel Carbonell posee diversas características como son:

- **Una constitución rígida:** Esta contextualización se refiere a que la norma constitucional no debe tener modificaciones constantes, es decir, debe estar bien estructurada para que los legisladores no se encuentren en la necesidad de modificar su contenido.
- **La fuerza vinculante de la Constitución:** Las normas de carácter constitucional son de obligatorio cumplimiento para los administrados, así como también vinculantes a las decisiones de las autoridades y la actividad de los individuos.
- **La aplicación directa de las normas constitucionales:** La aplicación de la constitución debe ser rígida, pero no solamente para los individuos, sino también, para los órganos estatales que componen el sistema de la administración pública.
- **La influencia de la constitución sobre las relaciones políticas:** Cuando exista conflicto entre los órganos del poder estatal, la normativa constitucional debe prever recursos y procedimientos para poder dar soluciones efectivas, que beneficien a los administrados.
- **La garantía jurisdiccional de la Constitución:** Esta característica va de la mano con la rigidez de la constitución, puesto que, cuando existan una garantía constitucional que pueda hacer efectivos los derechos de las personas, estos prevalecerán sobre a cualquier ley o todo el ordenamiento jurídico.

- **La sobre interpretación de la Constitución:** Como lo establece la normativa constitucional ecuatoriana, su interpretación está sujeta a lo que le sea más favorable dentro del sistema de Derechos Humanos, la interpretación no se considera literal, se pueden extraer normas implícitas.
- **La interpretación conforme las leyes:** Los juzgadores pueden y deben interpretar la ley que le sea más favorable a los sujetos, como es el caso del principio *indubio pro reo* en materia penal. (Carbonell, 2008).

Al análisis de estos preceptos constitucionales, se entiende que junto con la creación del derecho administrativo y su correcta aplicación deben existir cambios sustanciales en la operación de la administración pública, por tanto, las actuaciones de los órganos administrativos y quienes ejerzan potestad normativa deben estar encaminados al reconocimiento de los derechos humanos y los principios constitucionales (Neira, 2004).

En América Latina las corrientes constitucionalistas tienen su nacimiento y apogeo con la Constitución de Brasil, y de Colombia, como las más notorias en cuanto a la importancia de la norma suprema en el desenvolvimiento de la vida jurídica de los Estados, en consecuencia, el Derecho Administrativo forma parte de la estructura de la sociedad.

2.3. Constitucionalización del Derecho Administrativo

El Ecuador antes de la Constitución del año 2008 se regía como un Estado liberal de derecho, este tipo de Estado establecía que las actuaciones únicamente debían regirse a la normativa sin analizar principios supraconstitucionales, después de la Constitución de Montecristi se instauró un proceso de transformación institucional, no solo en la parte dogmática (derechos) sino también, en la parte orgánica que define las estructuras de los procedimientos.

Con la vigencia del Estado constitucional de Derechos y Justicia instaurado en el año 2008 las autoridades y los individuos, no solo, deben ajustar sus actuaciones a lo establecido en la normativa, sino además, se debe analizar la conducta bajo el amparo de lo determinado en el Constitución junto con la democracia participativa dentro de los principios de juridicidad y seguridad jurídica.

Dentro del contexto del constitucionalismo, Cajica analiza al Estado constitucional de Derechos y Justicia como un sistema de derecho positivo de garantías que tiene como finalidad la protección de derechos fundamentales de las personas que conviven en la sociedad, esto, propone al modelo garantistas como base del Estado de derechos y justicia, aduciendo que la formalidad y la materialidad de las normas son importantes para crear leyes que respeten los principios de derechos humanos. (Cajica, 2018)

Desde este punto de vista, el Derecho administrativo ha tenido gran trascendencia desde el año 2022 con la vigencia del procedimiento administrativo, siendo una garantía para los administrados y para la administración el poder ejercer derechos de defensa y que se cumpla con la emisión de resoluciones motivadas y apegadas a la ley, aunque, lastimosamente solo se centró en las resoluciones es decir, en los actos resolutorios y no en todo el proceso que inicia con el acto administrativo.

2.4. Administración Pública

La administración pública se considera parte de las ciencias sociales, como principal objetivo la creación y cumplimiento de servicios públicos que beneficien a la sociedad, teniendo en cuenta los medios e instrumentos con los que cuenta el poder estatal para la realización de estos servicios y obtener un resultado favorable, la administración pública es considerada como un sistema que está integrado por normas, métodos, recursos humanos y materiales a través de los cuales se ejecutan políticas públicas en beneficios de la colectividad. (Castro, 1988)

Como institución, la administración pública cumple los fines que le determina el Estado, por ello los tintes políticos están presentes en las decisiones de creación o eliminación de políticas públicas, para cumplir con lo establecido en la Constitución la administración pública debe desarrollarse de manera desconcentrada dentro de las organizaciones del gobierno, siendo una necesidad el estudio de la relación del poder estatal y las necesidades de los administrados.

La administración pública en sentido amplio para el autor Eamonn, tiene dos sentidos: el material u objetivo y el orgánico, el primero hace referencia a la actividad consistente de ejercer la administración pública eficiente dando cumplimiento a lo prescrito en la Constitución del Ecuador, que manifiesta a la administración pública como un servicio a la colectividad regido por diversos principios (CRE, art. 227) y también los contemplados en el Código Orgánico Administrativo, como lo es el Derecho a la buena Administración Pública (COA, art.31). (Eamonn, 1999)

El segundo concepto propio de la administración pública es el orgánico, el mismo que hace relación a los órganos que forman parte del Estado y por ende se rigen bajo los lineamientos y normativas del Derecho Administrativo, dentro de este contexto, el sistema de educación superior está ligado al Estado según lo determina el art. 351 de la Constitución, por ello las Universidades forman parte de la administración pública.

En palabras de diversos autores la Administración pública tienen tres ejes fundamentales de aplicación a) mantenimiento del orden público, b) la satisfacción de necesidades de la sociedad, c) mejorar el desarrollo económico y social, el cumplimiento de estos se lleva a cabo mediante la ejecución de un acto administrativo que debe estar estipulado en la normativa legal vigente aplicable, es decir, tomando en consideración el principio de legalidad.

Dentro de este marco de la Administración pública, se tiene como parte de las necesidades de la sociedad, el Derecho a la educación como derecho fundamental que forma parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que permite alcanzar una vida digna y un desarrollo

de la personalidad óptimo, por ello el Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar este derecho, a nivel de estudios universitarios en el Ecuador existen diversas instituciones como Universidades, Escuelas Politécnicas, y otras determinadas en la Ley Orgánica de Educación Superior en su art. 14.

La Constitución del Ecuador en el artículo 26 de establecer a la educación superior como un deber del Estado ecuatoriano, el cual incluye el acceso justo e igualitario a las personas a las universidades, escuelas politécnicas, institutos de educación superior y demás, tal como lo establece la Constitución, en los arts. 26, 27 y 28 de la Ley ibídem determina la obligación estatal de generación de políticas públicas para generar la permanencia de los estudiantes en las entidades de educación superior.

Así también las normativa Internacional tiene diversos instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1969), ratificado por el Estado ecuatoriano, en el cual dispone que la enseñanza superior debe ser accesible igualmente para todos y que he Estado debe implementar progresivamente la enseñanza superior de manera gratuita, dentro de este contexto y cumpliendo con la normativa nacional e internacional, en la Provincia de Bolívar en el año de 1989 mediante Decreto presidencial No. 32, publicado en el Registro Oficial No. 225 se crea la Universidad Estatal de Bolívar, con la finalidad de que la ciudadanía tenga un mayor acceso a la educación superior.

El Derecho Administrativo está presente en la educación superior, por cuanto, según el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, aprobado por el Consejo de Educación Superior, esta institución de educación superior, si bien tiene autonomía, también, es considerada como una persona jurídica del derecho público con estructura administrativa, lo cual permite incluir a la institución de educación superior como parte de la administración pública y esto le dota de Derechos a sus administrados como lo es la buena administración pública.

El derecho a la buena administración pública emana que la actuación del Estado debe regirse a satisfacer las necesidades de la comunidad y en beneficio de la colectividad, al considerarse a la administración pública como de interés general, en la Constitución del Ecuador no se establece expresamente el derecho a la buena administración pública, pero la Normativa orgánica (Código Orgánico Administrativo) en su artículo 31 consagra como un derecho fundamental de los administrados la buena administración pública. (Parra, 2018)

Si bien es cierto, la Universidad dentro de su marco normativo, contempla reglamentos y procesos administrativos para poder realizar las actividades administrativas propias de cada decanato y Facultad que la integra, sin embargo, existen procesos que no se logran llevar de manera eficaz o eficiente, dejando de lado el derecho a la buena administración pública, y evidenciando la falta de aplicación del Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, esto como leyes nacionales que son de estricto cumplimiento para la Universidad como parte del aparataje estatal.

El incumplimiento o falta de aplicación de normativa administrativa como la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, genera un desbalance en la relación administrativa del ciudadano (estudiante) y la administración (UEB), pues, al no tener procesos óptimos que satisfagan las necesidades colectivas e individuales, el estudiantado se encuentra en situación de vulnerabilidad.

En palabras del autor Rodríguez Arana, la administración pública se define como una institución que vela por los intereses de la comunidad y no de un solo individuo, comprometido con los valores éticos y morales de la sociedad, es decir, está a favor de la sociedad y su buena administración constituye un principio – derecho, que debe cumplir con los principios administrativos contemplados en la Constitución y en las leyes orgánicas como el Código Orgánico Administrativo y en este preciso caso la Ley Orgánica de Educación Superior (Rodríguez, 2022).

2.5. Principios jurídicos.

La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos contiene desde su artículo 3 diversos principios a los que los trámites deben estar sujetos. Además de los determinados en la Constitución (arts. 227 y 314), estos principios presuponen el debido actuar de los funcionarios públicos como lo manifiesta el autor Agustín Gordillo los principios actúan como formas de razonamiento para que la aplicación del derecho sea justo para todos. (Gordillo, 2000)

Los principios administrativos determinados desde el art. 3 al 26 del Código Orgánico Administrativo, son un reflejo del estudio y la necesidad de la administración de satisfacer las necesidades colectivas de los ciudadanos, así también, dentro del contexto de la investigación se han podido determinar los principios más relevantes relacionados con la temática propuesta estos son:

Principio de jerarquía normativa: Este principio se basa en la organización normativa que tiene el Estado, basado en la jerarquía de las normas, tal como lo establece Kelsen en su teoría denominada “pirámide”, la Constitución del Ecuador en su art. 425 establece el orden de aplicación de las normas, de allí se determina que todas las personas e instituciones están sujetas a la Constitución, la Universidad como parte de la administración, no es la excepción.

Principio de juridicidad: Según lo determina el Código Orgánico Administrativo en el art. 14, este principio establece que la actuación administrativa debe estar sujeta a la norma Constitucional, a los instrumentos internacionales, a la ley y a los principios y jurisprudencia aplicable al Derecho Administrativo, las instituciones de educación superior al tener procesos y actos administrativos deben contemplar la aplicación de este principio con sujeción a las normas aplicables para cada caso.

Es importante analizar un principio como el determinado en el art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, para comprender de manera sistemática los principios que la Academia debe tomar en consideración para una correcta aplicación de normas como la Ley Orgánica para la Eficiencia y Optimización de Trámites Administrativos.

Principio de autonomía universitaria: Este principio se podría contraponer con los antes enunciados, pero en realidad, fortalece las actuaciones administrativas de las Universidades, puesto que la Ley Orgánica de Educación Superior determina que las actuaciones deben estar sujetas a la ley y a la normativa legal aplicable como la Constitución. Para el autor Dimitri Barreto la autonomía universitaria es un principio que permite el acceso a la libertad que asegura la búsqueda de conocimiento y la investigación. (Barreto, 2015)

2.6. Normativa ecuatoriana sobre trámites administrativos.

Los trámites administrativos según la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos son:

Art. 4.- [...] (e)l conjunto de requisitos, actividades, diligencias, actuaciones y procedimientos que realizan las personas ante la Administración Pública o ésta de oficio, con el fin de cumplir una obligación, obtener un beneficio, servicio, resolución o respuesta a un asunto determinado. (Asamblea Nacional, Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, 2018)

En la Universidad Estatal de Bolívar existen procesos administrativos regulados como los de la matriculación, la titulación, las prácticas pre-profesionales, los procesos de vinculación con la comunidad, homologación, terceras matrículas, y presentación de quejas, que se encuentran en el repositorio de la Universidad. Sin embargo al analizar diversos Reglamentos como el de Admisión, Matrícula y Permanencia, no se observa en el articulado que existan términos a establecerse, esto quiere decir, que no se contempla el principio de celeridad.

El Reglamento de terceras matrículas de la Universidad Estatal de Bolívar establece términos de cumplimiento como lo determina el art. 4 de la ley ibídem donde se determina que el estudiante deberá presentar una solicitud dirigida al Decano con treinta días término antes del inicio del periodo académico, sin embargo, existe también, la necesidad de presentar informes académicos y sociales sustentados, al analizar la normativa se observa limitaciones a los tramites expeditos.

Así también la Universidad Estatal de Bolívar tiene un reglamento para la recepción y el trámite de quejas y reclamos estudiantiles, en el que establecen el procedimiento que la autoridad debe dar cuando existan casos que deban ser atendidos, la ley ibídem textualmente establece:

Art.10.- Trámite o procedimiento.- Presentada la queja o reclamo ante la autoridad académica, dispondrá:

1.- Que el secretario o quien haga sus veces, lo reduzca ha escrito si fuere verbal, al igual que su reconocimiento de firma y rúbrica;

2.- Señalará día y hora oportunos para que tenga lugar la audiencia única, mandando notificar a las partes involucradas, diligencia de la cual se dejará constancia actuarial;

3.- La audiencia tendrá lugar en el día y hora señalados concediendo la palabra al quejoso para que sustente su reclamo y presentación de las pruebas que pretendan hacer valer; con esta exposición se correrá traslado a la parte contra quien se la propuso para que haga uso a su legítimo derecho a la defensa y actúe prueba a su favor. La autoridad escuchará a las partes, propenderá una conciliación y de no lograrlo, resolverá en mérito de lo actuado;

4.- En caso de no comparecencia del reclamante o quejoso mandará archivar la causa; sin que tenga el quejoso derecho a formular un nuevo reclamo sobre los mismos hechos. Si no compareciere la persona contra quien se la propuso la queja, se continuará el proceso en rebeldía del ausente; y,

5.- La resolución que se dicte, podrá ser revisada por el H. Consejo Directivo, y de ésta causará ejecutoria. (UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, 2023)

Como se puede observar en el citado artículo, no se determinan plazos o términos legales que se deban cumplir, dejando así, de lado el principio de eficacia, celeridad y simplicidad que son parte fundamental para que la Administración Pública cumpla sus objetivos fundamentales.

De conformidad con la investigación realizada, se ha podido observar, la falta de reglamentos claros que permitan conocer de manera técnica y específica como deben llevarse a cabo los trámites administrativos, en el repositorio digital de la universidad se cuentan únicamente con cuadros que indican el formulario que debe llenarse, sin embargo, no existe una correcta guía que simplifique estos trámites, de esta manera, se ha podido investigar lo siguiente:

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
f1) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción			
Tipo de trámite	Denominación del formulario	Descripción del formulario	Link para descargar el formulario / Portal de Trámites Ciudadanos
Solicitud de acceso a la información pública	Pedido realizado por estudiantes o ciudadano/a, quien debe llenar los datos solicitados y la petición concreta	Este formulario debe ser utilizado por estudiantes o ciudadano/a, en el cual dará a conocer su requerimiento a la máxima autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar	Solicitud de acceso a la información pública
Solicitud de calificaciones o ficha de record estudiantil	Pedido realizado por estudiantes a la máxima autoridad de la Facultad, para solicitar las calificaciones de un ciclo y la ficha de record estudiantil al finalizar la carrera	El formulario debe ser utilizado por estudiantes, en el cual dará a conocer las calificaciones que requiere	Solicitud calificaciones o record estudiantil
Solicitud de matrícula	Pedido realizado por aspirantes a ingresar a la carrera de su preferencia	El formulario debe ser utilizado por estudiantes dando a conocer la carrera a la cual desean ingresar	Solicitud de matrícula
Solicitud de justificación de permisos, licencias, o comisión	Pedido realizado por estudiantes, dirigido a la máxima autoridad de la Facultad, para justificar un permiso, licencia o comisión, así como dará a conocer razones del mismo	El formulario debe ser usado por estudiantes, dará a conocer las fechas a justificar su permiso, licencia o comisión	Solicitud de justificación
Solicitud para desarrollar proyectos de vinculación	Pedido realizado por estudiantes para dar a conocer al Director del Dep. de Vinculación el proyecto que desean desarrollar como Vinculación con la colectividad	El formulario lo utilizará el estudiante, dando a conocer el proyecto que desarrollará como proyecto de vinculación	Solicitud para desarrollar vinculación
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			30/01/2021
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL f1):			DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL f1):			ING. WASHINGTON FIERRO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			gestión.academica@ueb.edu.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(03) 206-806 EXTENSIÓN 1119

Nota: Tomado de la página web institucional de la UEB

Recuperado de:

<https://rdigital.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/4075/1/Literal%20f1%29%20Formularios%20o%20formatos%20de%20solicitudes%20%20dic.pdf>

Se aprecia en la imagen que ninguno de los trámites administrativos enunciados cuenta con un reglamento o una hoja de ruta para que los estudiantes puedan seguir, y así cumplir con el principio de simplicidad y eficacia administrativa. Si bien es cierto, algunos de los tramites son muy comunes y fáciles de llevar, otros pueden llegar a ser complejos, como el trámite de quejas ante la autoridad, mismo que pudiera ser dilatado, vulnerando los derechos constitucionales de los administrados (estudiantes).

La Administración Pública tiene la obligación de realizar todos sus actos de manera eficiente y así facilitar la vida de los administrados, así como de mejorar la competitividad sistemática del país, de acuerdo con los considerandos de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, que establece de manera textual:

“(…)Que, con el fin de cumplir con la obligación que tiene la Administración Pública de operar de forma eficiente, de facilitar la vida a las y los ciudadanos, de mejorar la competitividad sistémica del país, de apoyar la apertura de nuevos negocios y de garantizar el acceso efectivo a servicios públicos, es necesario contar con una ley que establezca disposiciones para la optimización y eficiencia de los trámites administrativos tanto a nivel nacional como local (…)” (Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos , 2018)

Al respecto de lo señalado, el Código Orgánico Administrativo (COA), también establece por objeto la regulación del ejercicio de la función administrativa y de los organismos que forman parte del aparataje estatal, cumpliendo con los principios generales, los principios de la actividad administrativa en relación con las personas, los principios de relaciones entre administraciones públicas y los relacionados con el procedimiento administrativo sancionador.

Los trámites administrativos según lo determina el art. 4 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, son entendidos como aquellos conjuntos de requisitos, actividades, diligencias, actuaciones y procedimientos que realizan las personas ante las instituciones públicas con la finalidad de cumplir con alguna obligación u obtener beneficios, servicios o cualquier respuesta que se requiera de la Administración Pública. (Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, 2018)

El artículo 6 de la ley *ibídem* prescribe los planes de simplificación de trámites administrativos dentro de las entidades públicas y aquellas que conformen parte del aparato estatal, la aplicación de estos planes acarrea la mejoría de los trámites administrativos, así como la obligación de informar sobre los trámites administrativos que se pueden gestionar de manera

telemática a través de la creación de plataformas de atención al usuario y las que requieren la presencia de los administrados.

Los planes de simplificación suponen una respuesta al manejo eficiente de los recursos económicos y humanos de la administración pública, es así que, considerando los aspectos generales de las entidades la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos ha determinado los siguientes elementos que deben contener:

- Identificación y clasificación de los trámites existentes en la entidad, publicados en su página web institucional y que constan en el registro único de trámites administrativos, con indicación expresa de la normativa que los sustenta, sus requisitos, el tiempo que toman, así como, su relación con los programas de cada entidad, cuando corresponda.
- Diagnóstico de los trámites que tienen mayor costo para las y los administrados, para lo cual se considerará la carga administrativa, el análisis costo-beneficio y el costo de oportunidad.
- Identificación de los trámites existentes en la entidad que serán sometidos a revisión, para lo cual deberán contar con la participación de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Determinación de los objetivos, metas y estrategias de simplificación de trámites a alcanzar en un periodo establecido.
- Indicadores de gestión conforme a los cuales se realizará la evaluación de la ejecución de los planes. (Asamblea Nacional, 2018)

Junto con la creación de los planes de simplificación, se han observado también, las políticas que deben tener las entidades como la supresión de trámites que no sean necesarios los cuales incrementan el costo operacional de la Administración Pública, así como la reducción de

requisitos y exigencias que se transforman en formalismos innecesarios, pues para ejercer el control de la veracidad del trámite administrativo y de la información contenida en las declaraciones o documentos de las personas efectuadas en virtud del trámite.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Método

El enfoque propuesto dentro de la investigación es de carácter mixto (cualitativo y cuantitativo), puesto que, se necesita integrar de manera técnica científica los enfoques descritos; dentro de la presente el enfoque cualitativo fue de carácter teórico investigativo y el enfoque cuantitativo establece la aplicación de valores a través de las técnicas de recolección de datos como lo son las encuestas dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar.

3.2. Tipo de investigación

De tipo descriptivo, la investigación desarrollada sirvió de base para el análisis técnico de la doctrina y la legislación en cuanto a Derecho administrativo, sus principios y leyes aplicables al ordenamiento jurídico nacional y sobre todo aplicables a la realidad de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, con esta investigación se pudo determinar que principios son aplicables dentro de los actos administrativos de la institución de educación superior, específicamente en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, esto con el fin de mejorar los servicios de educación a través de los procedimientos administrativos con eficiencia y eficacia; con ello se conoció la necesidad de la aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

3.3. Por su Alcance

Dentro de la investigación se determinó que por el alcance generado el tipo de investigación corresponde a la descriptiva y explicativa:

Descriptiva: Se generaron conceptos importantes acerca de la historia del derecho administrativo, sus principios y consideraciones legales en cuanto a la aplicación de la normativa en temas administrativos como el COA y la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Explicativa: El proceso de análisis de los hechos y circunstancias que perciben los estudiantes y personal que labora en la Institución permite explicar de manera sistemática el origen de la necesidad de la aplicación de normativa orgánica en materia administrativa.

Diseño de investigación

El diseño utilizado en la presente investigación es no experimental, estudiando las variables descritas en el capítulo preliminar, sin hacer una manipulación deliberada, observando los fenómenos existentes en su ambiente nato sin ningún tipo de manejo o intromisión, para analizarlos de manera estadística posteriormente, el tipo de investigación transversal ha sido utilizada, por cuanto, se han tomado datos y con ellos se puede explicar los fenómenos y hechos de manera explicativa.

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos

Las técnicas son necesarias para la verificación del problema que se planteó en este caso, la investigación utilizó la técnica de encuestas a estudiantes, profesores y personal administrativo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB, y como instrumento se han realizado tres modelos de encuestas, para cada actor de la actividad administrativa, estudiantes, docentes y personal administrativo, previamente aprobado por el docente tutor

La encuesta técnica de investigación consiste en la aplicación de un instrumento como lo es el cuestionario a 259 estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, 19 docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas y 3 personas que conformen parte del personal administrativo de la Universidad Estatal de Bolívar.

3.5. Procedimiento

Se entiende al procedimiento como la forma de obtener la información que se requiere para comprobar la hipótesis y la problemática descrita, para la toma de los datos se visualizó sistemáticamente la información y los hechos que se iban generando a lo largo de la investigación dentro de la Universidad Estatal de Bolívar en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas. Esta observación involucró actividades cuantitativas de recolección de la información para poder presentar los resultados.

3.6. Criterio de inclusión y criterio de exclusión

Los siguientes actores han sido considerados para la toma de muestra, ya que son quienes se encuentran directamente relacionados con los trámites administrativos:

- Estudiantes
- Profesores
- Personal administrativo de la UEB, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

3.7. Población y muestra

La población de la investigación está compuesta por el número de estudiantes, profesores y personal administrativo de la UEB, el tamaño de la muestra se determina con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 (p)(1-p)}{e^2}$$

N: tamaño de la muestra

Z: valor de la distribución normal, -1.94 a un nivel de confianza del 95% aprox.

p: proporcionalidad de éxito (50%)

E: error del 5% de conformidad a los cálculos anteriores detallados.

Estudiantes: la muestra que determinó la fórmula fue de 259 estudiantes de la totalidad de estudiantes matriculados en el año académico.

Docentes y Personal Administrativo: el personal docente y administrativo no tuvo muestra, pues era muy pequeña la población, por ello, se aplicó la encuesta a toda la población.

3.8. Aspectos éticos

El aspecto ético dentro del proyecto de investigación se ha tomado en cuenta al momento de realizar las encuestas, se ha solicitado a la autoridad universitaria el total de estudiantes, docentes y personal administrativo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, para tomar la muestra necesaria a través de la fórmula de población y muestra, y así tener datos verídicos que puedan ayudar a que la investigación tenga un contenido fidedigno y útil para la comunidad universitaria.

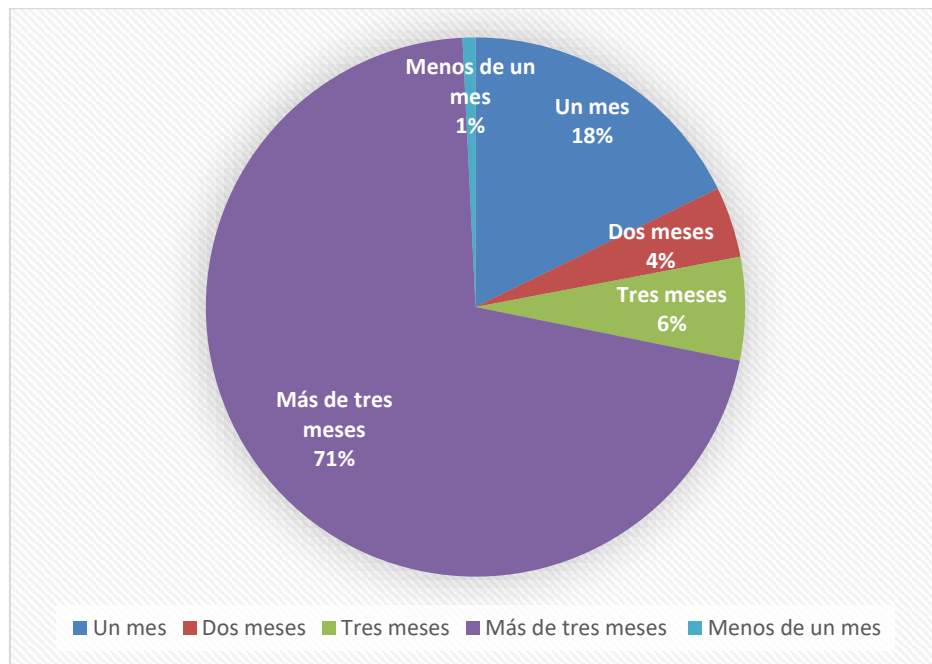
3.9. Localización geográfica del estudio

La localización geográfica es en la ciudad de Guaranda en la Universidad Estatal de Bolívar, donde se desarrolla la problemática descrita y donde se encuentra nuestra población de estudiantes, docentes y trabajadores, específicamente en la parroquia Guanujo, provincia de Bolívar.

3.10. Análisis de datos

3.10.1 Cuestionario dirigido a estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.

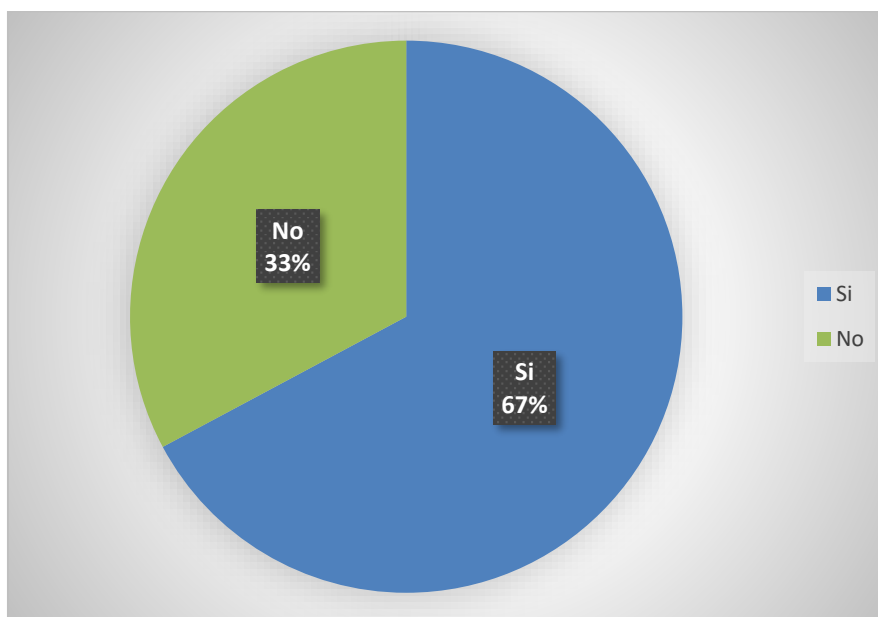
Figura 1 Tiempo que conlleva realizar el trámite de vinculación en la Facultad de Jurisprudencia de la UEB



Nota: La figura muestra el tiempo de espera para la realización del trámite de vinculación en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.

Análisis de datos: La muestra de 259 estudiantes ha reflejado que el tiempo para realizar un trámite común y necesario para acceder al título profesional es de más de tres meses y esto hace que se ralenticen los otros procesos administrativos, vulnerando los principios administrativos de eficacia, celeridad, y buena administración pública, con este resultado se clarifica que no se toma en cuenta la normativa nacional sobre trámites administrativos, el Art. 54 del Reglamento de Vinculación establece que los estudiantes deberán cumplir 96 horas de Servicio con la Comunidad, cada carrera tiene su reglamento de titulación en el cual se deberá analizar dentro del portafolio académico de cada estudiante, al no tener un solo reglamento hace que el tiempo sea mayor.

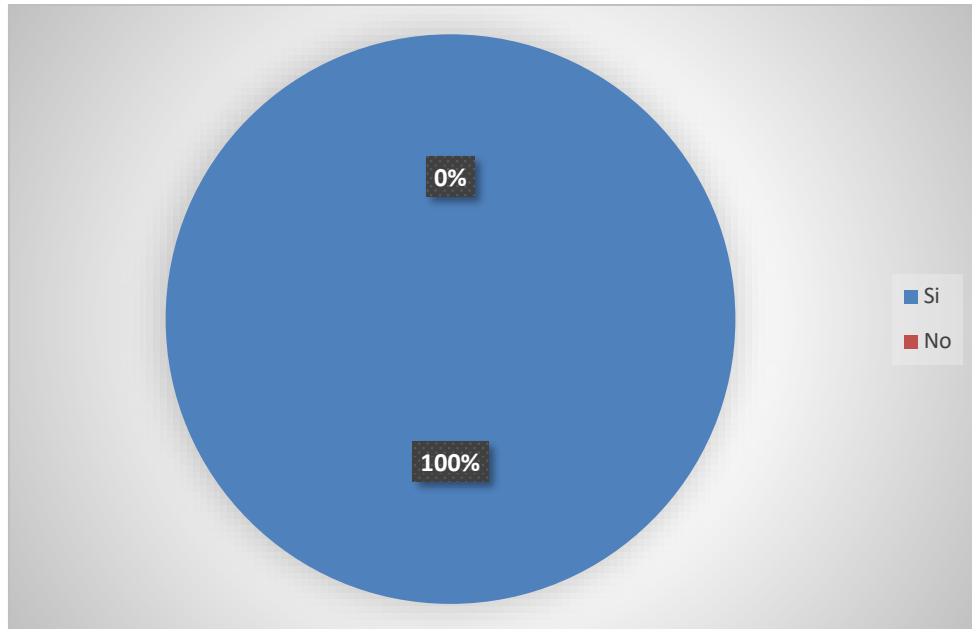
Figura 2 ¿Cree usted que el trámite para realización de tesis de grado debería llevarse en menos tiempo?



Nota: La figura muestra cuantos estudiantes consideran necesario un cambio de tiempo en la realización del proyecto de tesis de grado.

Análisis de datos: La investigación forma parte del desarrollo integral del profesional y su educación superior como derecho, es por ello que el trámite a seguir para poder llevar a cabo un proyecto de investigación previo a la obtención del título profesional, los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas consideran necesario disminuir el tiempo que toman los actos administrativos tendientes a realizar la aprobación y sustentación de las tesis de grado, sin disminuir el rigor académico que estos deben tener, esto por cuanto, la titulación es uno de los procesos más importantes.

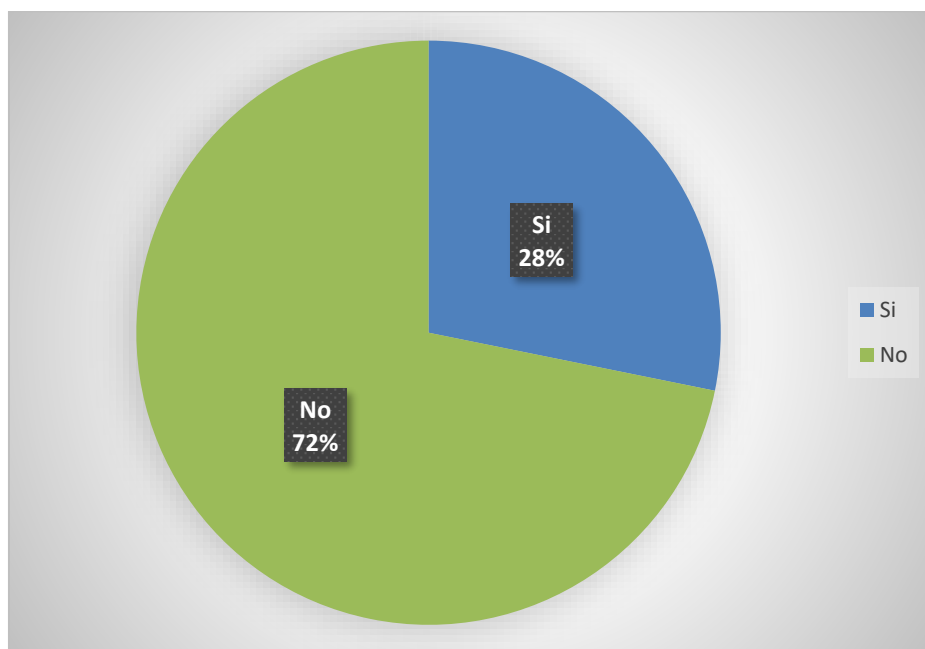
Figura 3: ¿Cree usted que los trámites administrativos de la UEB deberían mejorar?



Nota: La figura muestra el porcentaje de estudiantes que consideran se debería mejorar los trámites administrativos en la Facultad de Jurisprudencia de la UEB.

Análisis de datos: De 259 estudiantes encuestados, toda la población consideró necesario realizar una mejora sustancial en los trámites administrativos de toda índole en la Facultad de Jurisprudencia, esto muestra un descontento general al realizar trámites, por lo que se debe tomar en consideración la necesidad de facilitar y optimizar dichos trámites, pues, siendo la educación superior un derecho constitucional, los estudiantes son quienes deben ser beneficiados de los avances tecnológicos y educativos en cuanto a actos administrativos concierne, el porcentaje de estudiantes encuestados manifestó que, deberían existir procesos claros y simplificados dentro de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, consideran que los trámites administrativos en muchas ocasiones no cuentan con términos o plazos y eso hace que se vulnere el principio de celeridad y simplicidad analizado en la presente investigación.

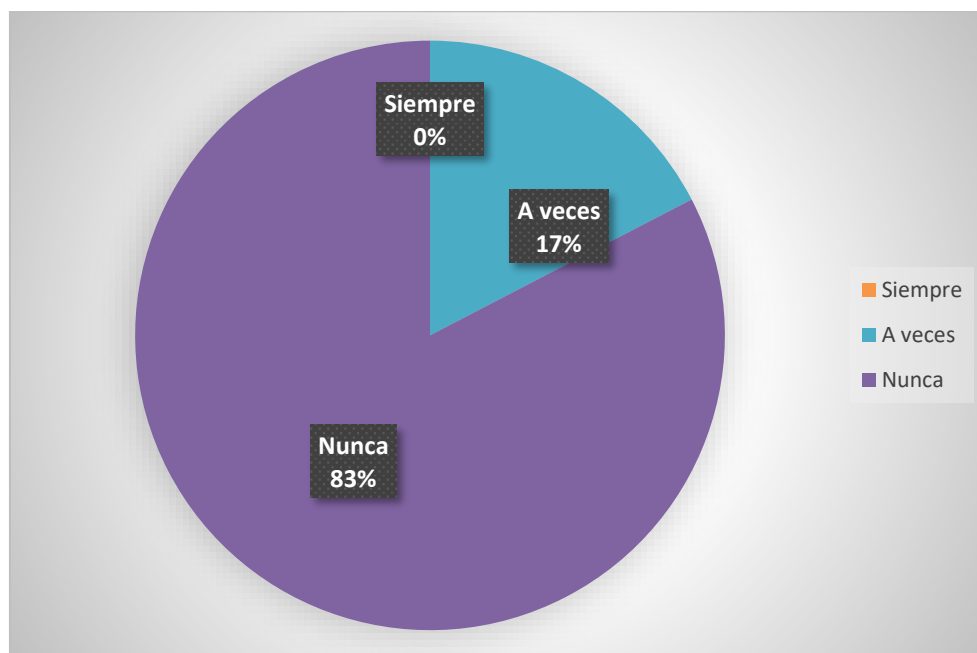
Figura 4 ¿La Facultad y los profesores atienden sus requerimientos vía correo electrónico?



Nota: La figura muestra el porcentaje de estudiantes a los cuales sus solicitudes han sido atendida mediante correo electrónico.

Análisis de datos: En la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, existen 3 personas destinadas a la realización de actos administrativos, las cuales se entendería, tienen correo electrónico institucional, sin embargo, el 72% de la población universitaria menciona que sus solicitudes mediante correo electrónico no han sido contestadas de manera oportuna o simplemente se han omitido, el correo institucional debería ser una forma de comunicación directa con los estudiantes y el personal administrativo de la Universidad Estatal de Bolívar, el realizar un trámite personal, cuando se podría realizar de manera virtual por los canales de atención, muestra la falta de coordinación entre el área de tecnología, el personal administrativo y los estudiantes, ciertos encuestados han referido que son de otra provincia y para realizar un trámite como una solicitud de certificado estudiantil han tenido que viajar, acarreando costos y encareciendo la vida de los estudiantes, que, al ser los administrados, deberían contar con trámites que mejoren su calidad de vida.

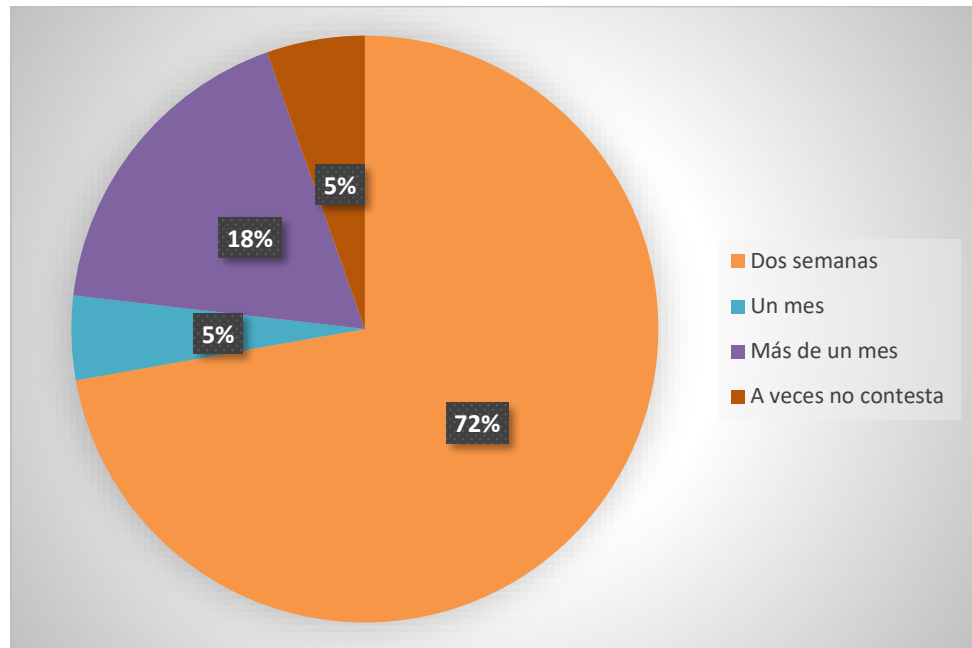
Figura 5: ¿Ha tenido alguna dificultad para el proceso de matriculación en algún nivel de su carrera?



Nota: La figura muestra el porcentaje de estudiantes que ha tenido algún problema con el proceso de matriculación en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UEB.

Análisis de datos: En el proceso de matriculación los estudiantes no han tenido mayor dificultad para el acceso al estudiantado, ya que, únicamente el 17% de la población encuestada ha tenido algún tipo de inconveniente con este trámite, al revisar la página web institucional se observa una normativa clara y fácil de seguir, por lo que se entiende que la satisfacción ante este trámite administrativo responde a la utilización de pasos sencillos para culminar el proceso de matriculación, el reglamento de matrículas de la Universidad Estatal de Bolívar establece claramente el proceso, este es un claro ejemplo que la normativa facilita los actos administrativos y beneficia a todos los actores del proceso, pues al tener rapidez, el personal administrativo puede satisfacer otras necesidades que se puedan ir generando por otros administrados, aunque no es un número importante, hay que tener en cuenta los comentarios que se puedan generar y mejorar de manera sustancial para que este número se reduzca a cero.

Figura 6 ¿Tiempo de demora en la Facultad de Jurisprudencia para atender solicitudes?

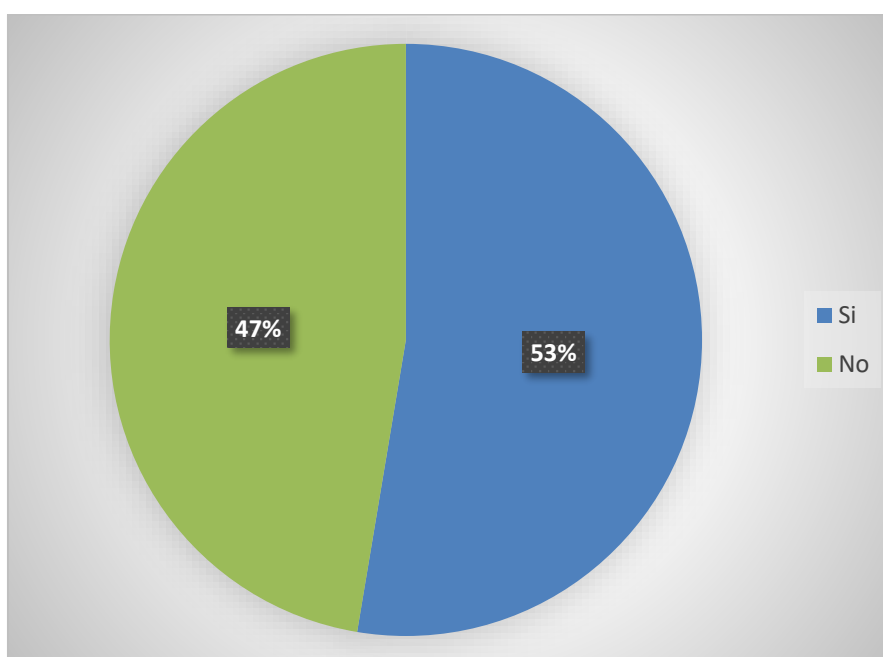


Nota: La figura muestra el tiempo de espera para recibir respuesta a los trámites administrativos por parte de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

Análisis de datos: El tiempo en el que se debe dar contestación a cualquier trámite administrativo debe estar regulado por una normativa interna para evitar vulneración de derechos a los estudiantes, es por ello, que en la gráfica se muestra que, el tiempo en dar respuesta varía, es así que a 187 estudiantes el tiempo promedio para dar contestación es de 2 semanas, a 12 estudiantes el tiempo asciende a un mes y a 46 estudiantes se les ha dado respuesta en más de un mes, dejando en evidencia la necesidad de contar con normativa interna en función de la Ley de Optimización y eficiencia de Trámites Administrativos, simplificando en tiempo de respuesta los estudiantes.

3.10.2. Cuestionario dirigido a docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.

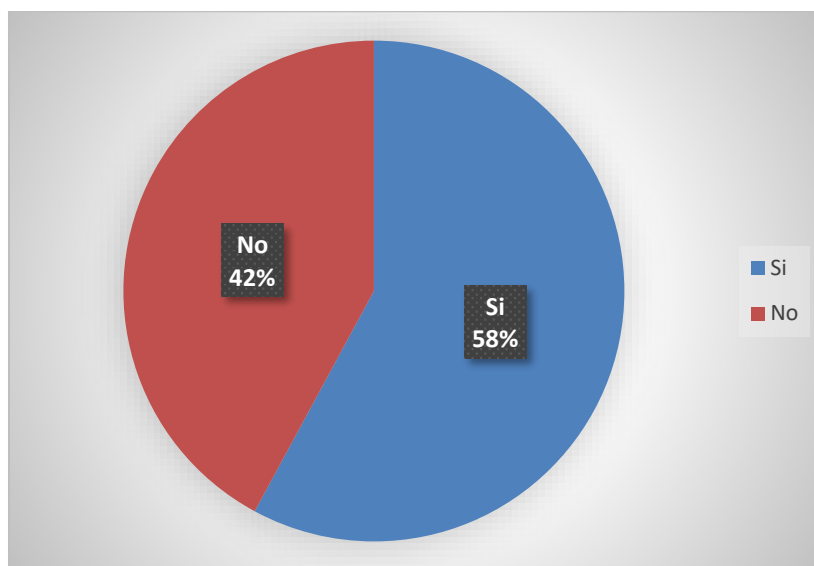
Figura 7 ¿Conoce usted si la UEB tiene una normativa sobre cómo debe llevarse los trámites administrativos internos?



Nota: la Figura muestra el porcentaje de docentes que conoce sobre normativa interna acerca de trámites administrativos en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.

Análisis de datos: Los docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas juegan un papel fundamental en la aplicación correcta del Derecho Administrativo y sus principios, al analizar su conocimiento en cuanto a la aplicación de normativa interna de la población de 19 docentes, 9 de ellos no conocen sobre ninguna normativa interna que se aplique a los trámites administrativos, lo cual visibiliza la falta de capacitación en temas administrativos y trámites internos, aunque, los docentes no realizan trámites administrativos, son parte fundamental de los proceso dentro de la Universidad, al no conocer normativa interna, queda sentado que no es de conocimiento público los reglamentos que se usan de base para realizar actos administrativos.

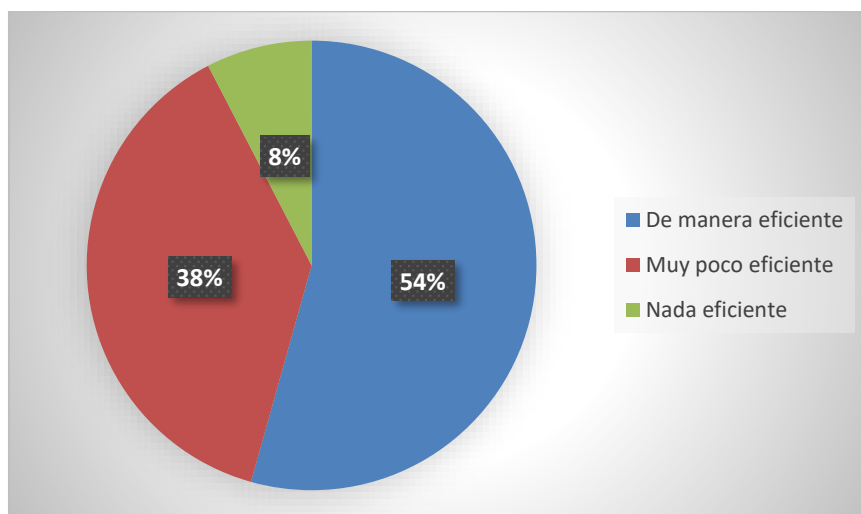
Figura 8 ¿Conoce usted si los trámites administrativos que se realizan en la Facultad tienen base o fundamento en lo establecido en una normativa con rango de ley?



Nota: La figura muestra el porcentaje de docentes que conocen sobre la normativa legal en la que se basan las actuaciones administrativas.

Análisis de datos: El Derecho Administrativo es una rama del derecho que es estudiado en los planes de todas las Facultades de Jurisprudencia a nivel nacional, por ello, en la presente investigación un porcentaje importante de docentes conocen la normativa legal en la que se basan todas las actuaciones administrativas, en los reglamentos de la Universidad Estatal de Bolívar, existe la parte considerativa, donde se establece la normativa que ha servido de base para la creación de normativa interna, los docentes se consideran parte importante de los procesos administrativos, por ello es importante que exista una capacitación constante a todos los actores.

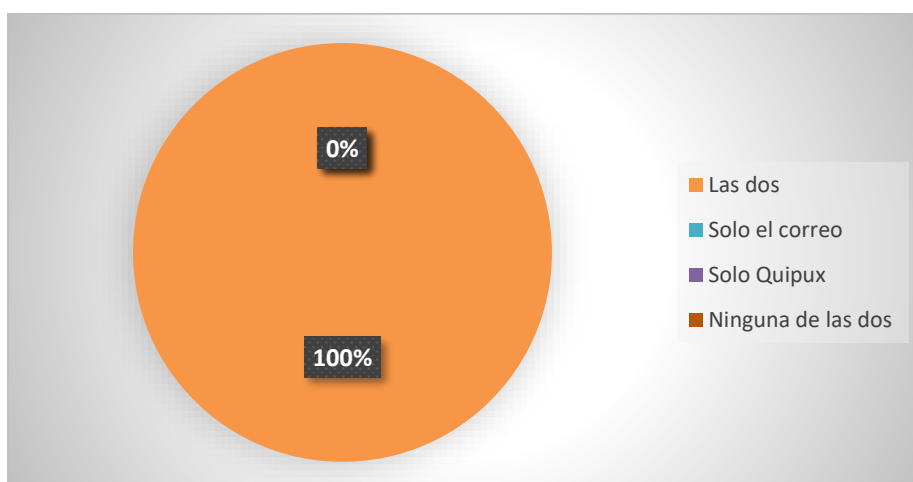
Figura 9 ¿Cómo considera usted que se llevan a cabo los trámites administrativos en la Facultad?



Nota: La figura muestra el nivel de satisfacción docente con los trámites administrativos de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.

Análisis de datos: El 54% de los docentes consideran que los trámites administrativos se llevan de manera eficiente, hay que considerar, que son mínimos los trámites administrativos que los docentes deben realizar en la Facultad, son los estudiantes quienes deben realizar el mayor número de actos administrativos, y aun así, un 38% de los encuestados no se encuentran satisfechos con la actuación administrativa de la Facultad de Jurisprudencia.

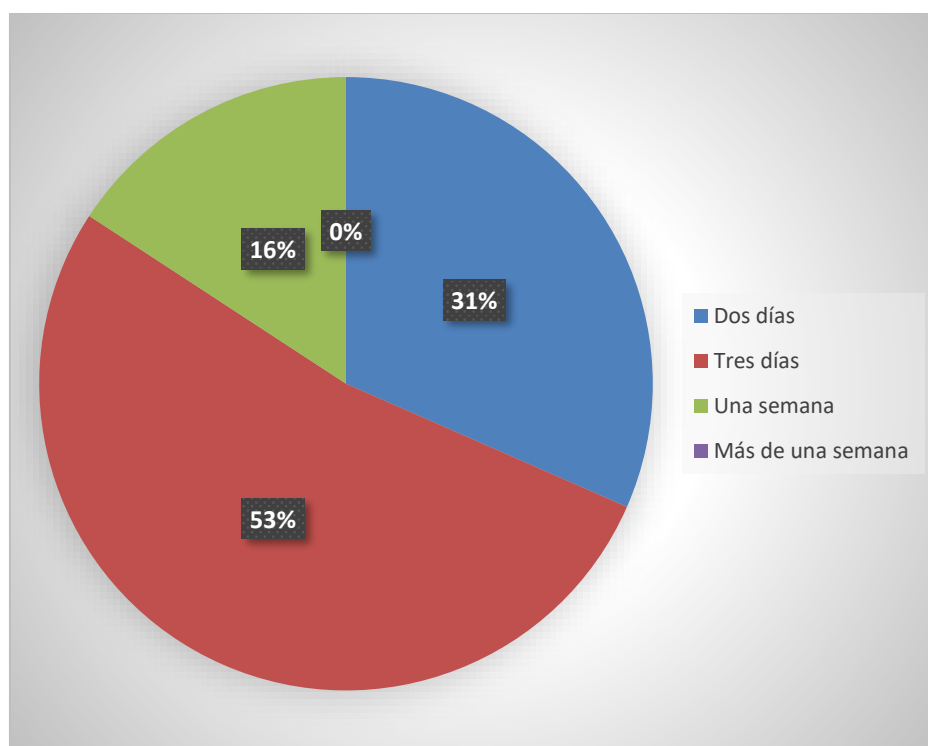
Figura 10 Manejo de correo institucional o Quipux



Nota: La figura muestra el uso de las plataformas tecnológicas por parte de los docentes de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.

Análisis de datos: 19 docentes han mencionado que tienen dos medios digitales para poder solicitar y atender requerimientos, esto es importante, puesto que se tienen más opciones para disminuir el tiempo de atención a la solicitudes, al ser ellos quienes tienen relación directa con los estudiantes pueden ayudar a que los procesos sean más sencillos y eficaces, atendiendo al principio de celeridad, simplicidad, eficacia y eficiencia.

Figura 11 ¿Qué tiempo tarda la Facultad en atender sus requerimientos?

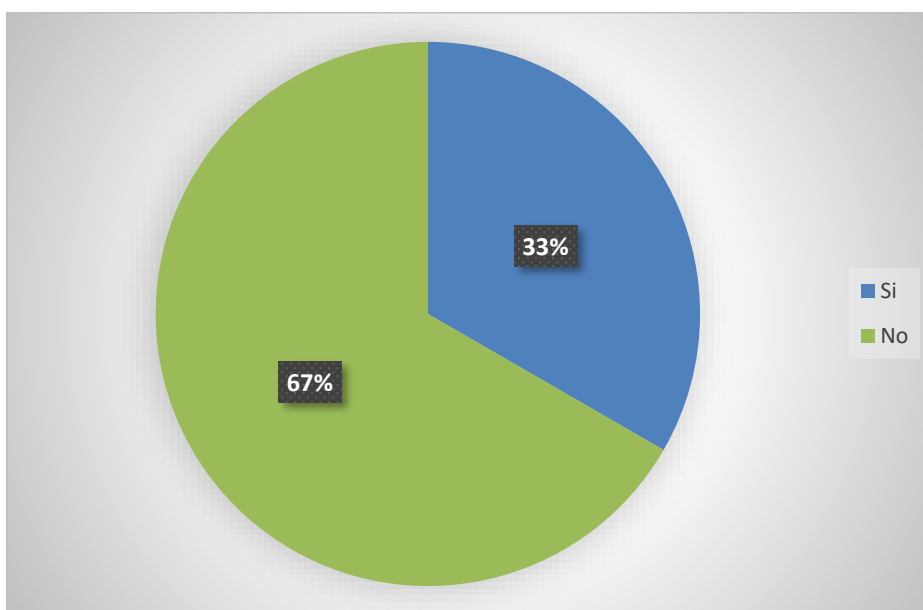


Nota: La figura muestra el tiempo de espera de los docentes para realizar un trámite administrativo en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.

Análisis de datos: 10 docentes mencionan que sus trámites han sido atendidos de forma favorable en el lapso de 3 días, distando de la realidad de los estudiantes, quienes han tenido que esperar semanas para recibir respuesta por parte del personal administrativo.

3.10.3. Cuestionario dirigido a personal administrativo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.

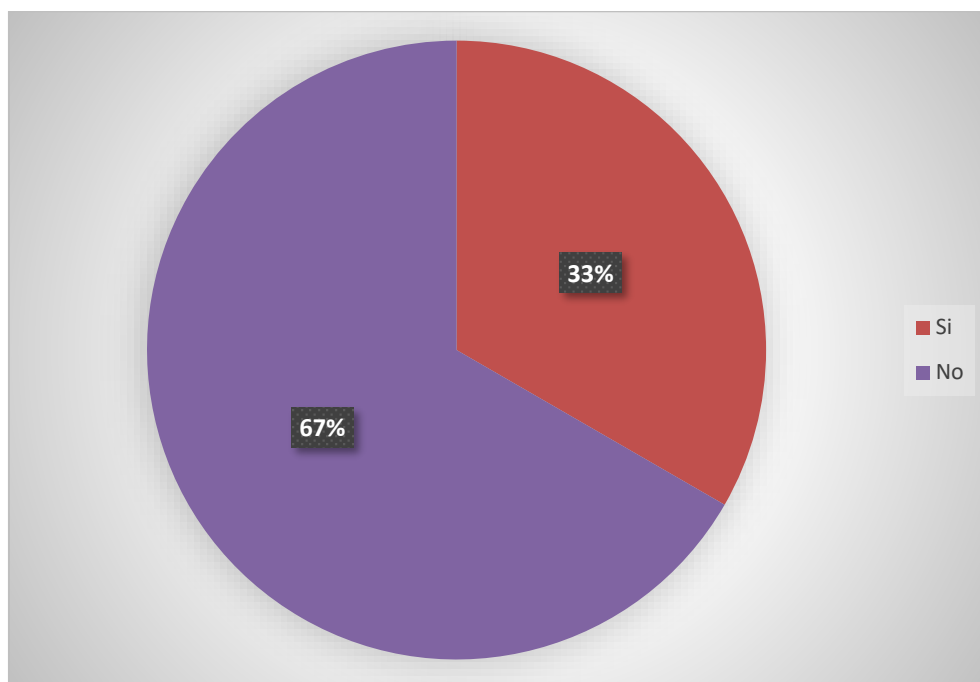
Figura 12 ¿Conoce usted si la UEB tiene una normativa sobre cómo deben llevarse los trámites administrativos internos?



Nota: La figura muestra el porcentaje de personal administrativo que conoce sobre la existencia de normativa interna para trámites administrativos.

Análisis de datos: La población administrativa corresponde a tres personas, las cuales 2 no conocen normativa interna que deba ser usada para dar solución a los trámites administrativos, esto es muy preocupante, pues, son ellos quienes deberían tener un conocimiento pleno de la normativa aplicable y como deben realizarse los actos administrativos, contemplando términos, plazos, requisitos y otras singularidades de cada trámite, este desconocimiento deja en evidencia la necesidad de aplicación y capacitación al personal administrativo acerca de la normativa interna, normativa orgánica y constitucional sobre trámites administrativos y derecho administrativo en general.

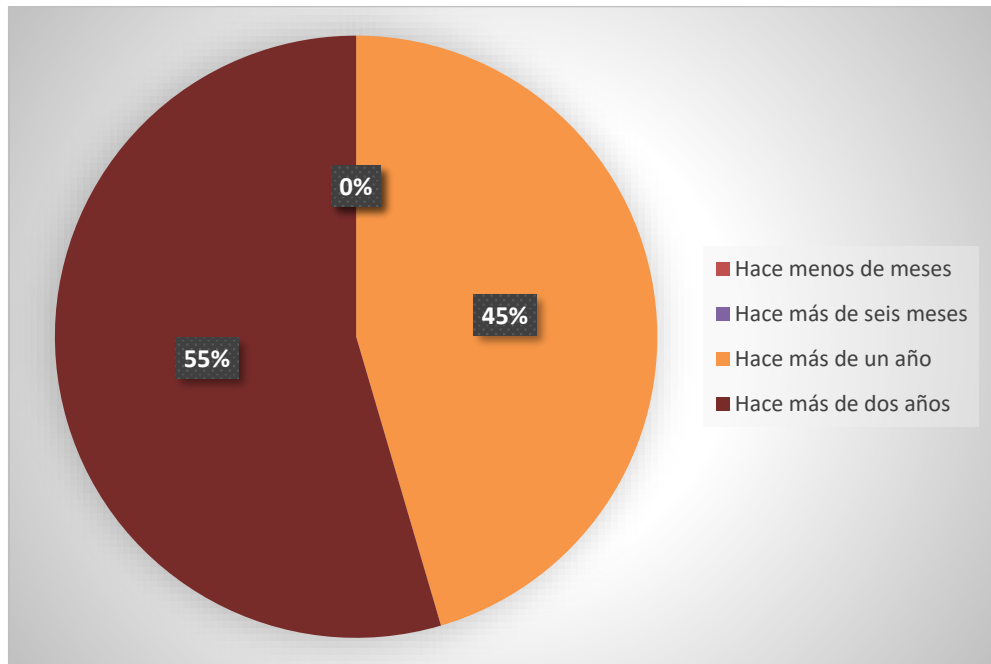
Figura 13 ¿Ha revisado usted en algún momento la Ley Orgánica para la Optimización y eficiencia de Trámites Administrativos?



Nota: La figura muestra el conocimiento acerca de la Ley Orgánica para la Optimización y eficiencia de Trámites Administrativos por parte del personal administrativo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB.

Análisis de datos: Dos de tres personas que laboran en la Facultad de Jurisprudencia no conocen sobre la Ley Orgánica para la Optimización y eficiencia de Trámites Administrativos, esto quiere decir que no existe un conocimiento técnico para dar pronta solución a los requerimientos, la necesidad de capacitación es imperativa para la mejora sustancial de los trámites administrativos, al no tener conocimientos sobre la Ley Orgánica para la Optimización y eficiencia de Trámites Administrativos, deja expuesta la exigencia que debe tener la Universidad Estatal de Bolívar, para crear normativa en función de la mejora de los trámites.

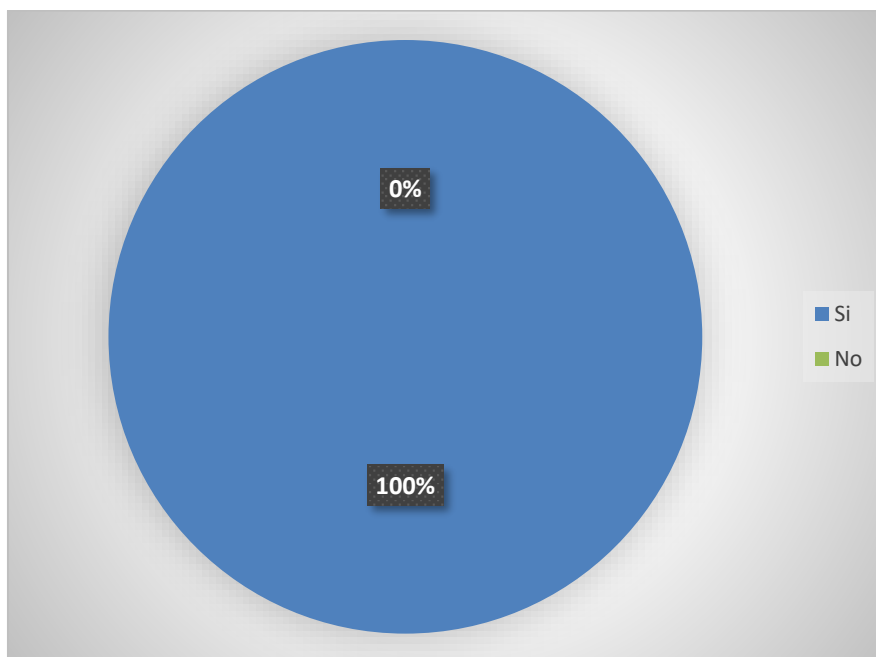
Figura 14 ¿Cuándo fue la última vez que la Universidad le capacitó respecto a cómo deben llevarse los diferentes trámites administrativos en la Facultad?



Nota: La figura muestra el lapso de tiempo que ha transcurrido desde la última capacitación recibida por parte de la Universidad de Bolívar en temas administrativos.

Análisis de datos: La capacitación debe ser continua, para mejorar los conocimientos de las personas que trabajan en la institución, sin embargo, se observa que la Universidad de Bolívar, existe un desfase de esta necesidad colectiva de mejora continua, al ser únicamente tres personas las que forman parte del aparato administrativo el porcentaje de capacitación se ve disminuido, por se al analizar las cifras es determinante la falta de capacitación que mantiene el personal administrativo, repercutiendo en los tiempos de espera que los estudiantes han manifestado dentro de esta investigación.

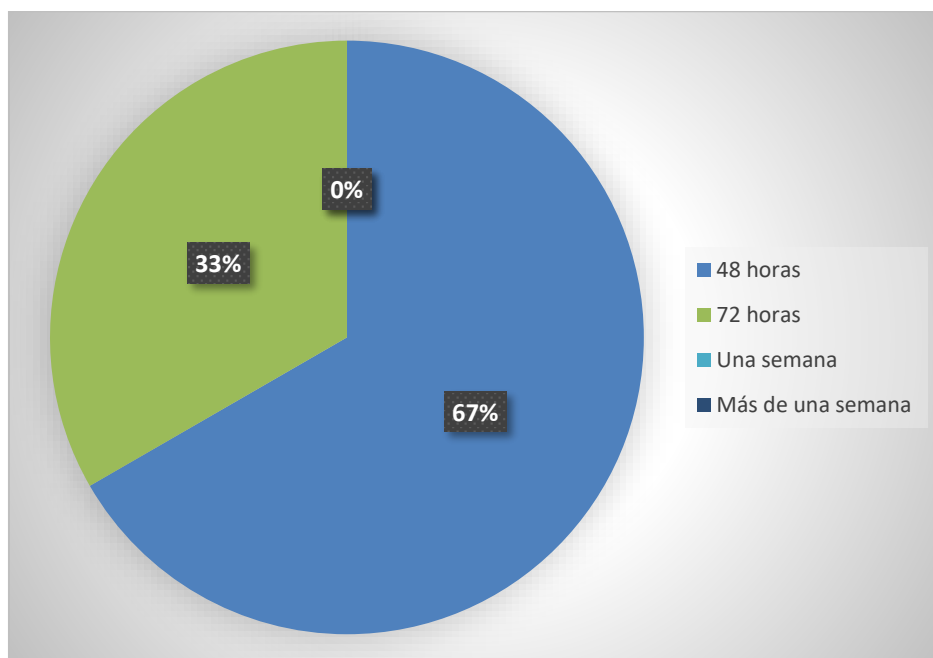
Figura 15 ¿Recibe y realiza trámites administrativos por vía correo electrónico?



Nota: La figura muestra el medio telemático por el cual se reciben trámites administrativos.

Análisis de datos: Todo el personal administrativo realiza trámites mediante correo electrónico, sin embargo, se observa una disyuntiva al comparar las respuestas de los estudiantes, quienes en su mayoría no han recibido respuesta mediante este medio de comunicación, este acápite tendría que ser bien analizado por parte de las autoridades universitarias, al no tener congruencia en cuanto a las respuestas de los administrados y el área administrativa.

Figura 16 ¿Cuándo se recibe un trámite administrativo por vía correo electrónico cuanto tiempo tardan en contestar?



Nota: La figura muestra el tiempo de respuesta a los trámites administrativos enviados mediante correo electrónico.

Análisis de datos: el tiempo de respuesta, según el personal administrativo, es de menos de 48 horas, desde recibido el requerimiento, sin embargo, existen trámites como el de vinculación, que según las encuestas a los estudiantes pueden tardar más de tres meses en ser atendidos por el personal administrativo, teniendo nuevamente incongruencias en cuanto a las respuestas de parte de los administrados y el personal administrativo, siendo este un tema de análisis importante, hay que considerar realizar encuestas de satisfacción y seguimiento de los trámites administrativos.

CAPITULO IV

PROPUESTA

4.1. Título de la propuesta

Hoja de ruta para la correcta aplicación de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar.

4.2. Justificación de la propuesta

De la investigación realizada acerca del derecho administrativo y la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos; los sujetos de investigación fueron los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar, dentro de los hallazgos se ha podido determinar que la Facultad de Jurisprudencia cuenta con diversos trámites administrativos, los mismos que muchas veces no cuentan con un procedimiento óptimo que de una pronta respuesta y cumplan con los principios de celeridad, simplicidad, seguridad jurídica, entre otros analizados dentro de la investigación. En lo correspondiente a gestión administrativa el personal docente y administrativo carece que una capacitación continua en legislación administrativa que ayude a dar pronta solución a los requerimientos de los administrados sean o no estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar.

Con los antecedentes de investigación se ha podido determinar la necesidad de implementación de estrategias de capacitación y mejora continua en la gestión administrativa en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar, buscando siempre la mejora no solo en el ámbito académico, sino además, siendo un referente de calidez, calidad y atención especializada en trámites administrativos.

4.3. Objetivos de la propuesta

Objetivo general de la propuesta

Optimizar la gestión de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar estableciendo estrategias para mejorar el tiempo de respuesta de los trámites administrativos.

Objetivo específico de la propuesta

Determinar los derechos principios del derecho administrativo que no están siendo aplicados en los trámites administrativos.

Establecer estrategias para la creación de una hoja de ruta que sirva como referencia para los diversos trámites administrativos.

Establecer teóricamente la propuesta de hoja de ruta y las actividades a desarrollarse dentro de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar.

Positivar la hoja de ruta generando cambios estructurales cuando existan trámites administrativos en los que se puedan basar todos los actores de los mismos mejorando los servicios de educación.

4.4. Diseño de la propuesta (Desarrollo)

Estrategias de cambio

Los cambios que se pretender aportar dentro de la presente investigación corresponder a la implementación de estrategias de capacitación y comunicación para todos los actores que intervienen en la ejecución de trámites administrativos así como los solicitantes de los mismos como miembros activos y sujetos de derechos, para la cual se deberá implementar diversas estrategias como:

A. Establecer estrategias de comunicación sobre principios del Derecho

Administrativo: La comunicación que se pretende establecer con los docentes y personal administrativo de la institución se basa en conferencias, talleres, cursos, diplomados, etc., dirigidos a conocer la normativa aplicable a los trámites administrativos de la institución, así como derechos de los administrados.

Los temas a tratarse en los talleres de comunicación abarcaran temas de relevancia como:

- Derechos de los Administrados
- Derecho Administrativo y su incidencia en el actuar social
- Principios del Derecho Administrativo
- Aplicación de la simplificación de trámites administrativos (art. 6 LOOETA).
- Responsabilidad civil y administrativa de los servidores públicos
- Aplicación de incentivos a la correcta aplicación de la hoja de ruta de mejoramiento de trámites administrativos
- Derechos de los servidores públicos y personal administrativo.

B. Obligación de informar sobre trámites administrativos: creación de la plataforma

donde se pueda visualizar los trámites que se pueden gestionar en la entidad, los requisitos necesarios, tiempo aproximado, manuales de gestión, personal a cargo de dar tramitación a las solicitudes en donde contenga:

- Página web institucional.
- Listado de trámites que se pueden realizar en la Facultad de Jurisprudencia.
- Personal administrativo a cargo del trámite.
- Requisitos y tiempo de espera.

C. Talleres de conocimiento de simplificación de Trámites Administrativos: Fomentar estrategias para el desarrollo de la educación en Derecho Administrativo, sus principios y derechos de los administrados, así como las obligaciones y derechos de los servidores públicos.

Para concretar una formación continua en el ámbito administrativo se proponen los siguientes temas:

- La educación servicio.
- Educación en trámites administrativos.
- Trámites administrativos en la educación superior.
- Beneficios de la correcta aplicación de la simplificación de los trámites administrativos.
- Creación de una hoja de ruta para simplificación de trámites administrativos.

D. Establecer una hoja de ruta de conformidad con la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos: La hoja de ruta deberá ser aprobada por las autoridades de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes darán a conocer su contenido a través de talleres de concientización y conocimiento.

Para poder fomentar el uso y la correcta aplicación de la simplificación de los trámites administrativos a través de la hoja de ruta se deberán seguir con los siguientes lineamientos y temas que deben ser incluidos en la hoja de ruta:

- Derechos de los administrados.
- Trámites administrativos.
- Incidencia de la correcta aplicación de los principios del Derecho Administrativo.
- Generación de comunicación asertiva.
- Reglamentos de la Universidad Estatal de Bolívar.

- Orgánico Funcional del personal administrativo de la Universidad Estatal de Bolívar.
- Tiempo establecido para la resolución de solicitudes.
- Publicación de ubicación de oficinas en la página web institucional.
- Horario de atención y operatividad de sistemas en línea.
- Mecanismos de calificación de servicio.
- Cumplimiento de los derechos de los administrados.

Taller de capacitación

Con los talleres de capacitación continua los servidores públicos, docentes y personal administrativo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar podrán tener conocimientos actuales que mejoraran la capacidad del personal ante situaciones de aplicación de normativa administrativa vigente como son: mejoramiento de la calidad de los servicios administrativos que presta la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar

Las actividades que tendrán relevancia en la realización de los talleres de capacitación y desarrollo de conocimientos, aptitudes y actitudes en el personal administrativo de serán:

- Ejes temáticos de derechos, simplificación de trámites, derechos y deberes de los actores.
- Búsqueda de alianzas estratégicas con otras instituciones.
- Ejecución de los talleres con personal calificado.

Mejoramiento de servicios e infraestructura

El mejoramiento de los servicios de tecnologías de la información y comunicación es fundamental para mejorar los servicios administrativos que ofrece la Universidad Estatal de Bolívar, como por ejemplo la creación de una página web destinada al ingreso de trámites

administrativos, así como el acondicionamiento de los espacios donde se presta atención a los administrados

La gestión operativa y administrativa de la Facultad de Jurisprudencia puede mejorar al considerar la siguiente actividad:

- Procesos de gestión para atraer recursos que permitan mejorar sistemas de la tecnología de la información así como infraestructura adecuada donde se brinden servicios de calidad.

Aliados estratégicos

Las estrategias de cambio requieren instituciones aliadas que permitan la gestión dentro de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar, por lo cual se ha considerado las siguientes instituciones:

- Consejo de la Judicatura
- SECAP
- Ministerio del Trabajo
- Procuraduría General del Estado

4.5.Ubicación sectorial y física

La presente propuesta se desarrollará en la Universidad Estatal de Bolívar, específicamente en la Facultad de Jurisprudencia, en el Cantón Guaranda, parroquia Guanujo.

4.6.Factibilidad

La factibilidad del presente proyecto se puede determinar al basar las actividades en los compromisos institucionales, así como el compromiso personal del personal administrativo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Bolívar.

4.7. Plan de trabajo

OBJETIVO	META	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
Estrategias de comunicación sobre principios del Derecho Administrativo	5 talleres al año	Talleres sobre ejes temáticos de derechos, simplificación de trámites, derechos y deberes de los actores. Derechos de los administrados. Trámites administrativos. Incidencia de la correcta aplicación de los principios del Derecho Administrativo. Generación de comunicación asertiva. Reglamentos de la Universidad Estatal de Bolívar. Orgánico Funcional del personal administrativo de la	Equipos logísticos con facilitadores de los procesos de capacitación	La definición del cronograma deberá ser definida por las autoridades

		Universidad Estatal de Bolívar.		
Establecer una hoja de ruta de conformidad con la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos	Hoja de ruta aplicable para cada año de conformidad con el POA	Tiempo establecido para la resolución de solicitudes. Publicación de ubicación de oficinas en la página web institucional. Horario de atención y operatividad de sistemas en línea. Mecanismos de calificación de servicio.	Equipo interdisciplinario	La definición del cronograma deberá ser definida por las autoridades

4.8. Actividades

- Talleres: Ejes temáticos de derechos, simplificación de trámites, derechos y deberes de los actores, Derechos de los administrados, Trámites administrativos, Incidencia de la correcta aplicación de los principios del Derecho Administrativo, Generación de comunicación asertiva.
- Creación de reglamentos de la Universidad Estatal de Bolívar sobre trámites administrativos
- Creación del Orgánico Funcional del personal administrativo de la Universidad Estatal de Bolívar.

- Mecanismos de calificación de servicio

4.9. Planificación

Los procesos de planificación de cada una de las etapas de la propuesta estarán a cargo de los docentes y personal administrativo de la Universidad, en coordinación con el aliado estratégicos para lograr la aplicación correcta de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de Trámites Administrativos.

Recursos

Los recursos deberán ser generados por la UEB, ya que estos irán desde el aspecto económico, hasta el talento humano para la realización de talleres y normativa.

Valor de la propuesta

El valor de la propuesta dependerá del presupuesto que se otorgue a esta necesidad institucional.

Financiamiento

Para el financiamiento deberá considerarse el auto gestión, apoyo en aliados estratégicos y apoyo de la comunidad.

CONCLUSIONES

Al analizar la historia del Derecho Administrativo en el Ecuador se ha podido visualizar que es una rama del derecho prácticamente nueva, que ha tenido aportes valiosos en los últimos años los mismos han permitido que exista normativa que promueva la correcta aplicación de los principios administrativos y los derechos humanos, esto, en relación a la educación superior y su relación con la administración pública, que deben encaminarse a satisfacer las necesidades de los administrados (estudiantes), sin dejar de lado el principio de autonomía universitaria.

En la Universidad Estatal de Bolívar se ha evidenciado la existencia de reglamentos y normativa interna sobre actos administrativos, como el de matriculación, terceras matrículas, vinculación con la comunidad y proyectos de grados, pero estos, contienen de manera general su aplicación, dejando de lado el principio de celeridad, vulnerando los derechos de los estudiantes, al no tener términos exactos de cumplimiento por parte de la administración universitaria como parte de la administración pública.

El principio de autonomía universitaria podría “interponerse” en la aplicación de la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin embargo, dentro de la investigación se ha podido evidenciar que la autonomía universitaria no frena la correcta aplicación del derecho administrativo, y es posible corregir errores de normativa interna con la capacitación y conocimiento de normativa orgánica.

Los principios administrativos más importantes que se han visto plasmados en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos son los de eficiencia, calidad, coordinación y control, no se ven reflejados en su totalidad en los actos administrativos que realiza la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la UEB, según los métodos de recolección de datos, se tiene que existen diversos problemas con la digitalización y tecnificación de los actos administrativos, por lo cual, los tiempos de espera se alargan, dejando de lado los principios antes enunciados.

La propuesta de la presente investigación, responde a las necesidades de los administrados, primero, entendiendo que sin capacitación continua no se puede generar una correcta aplicación de la Ley, y generando una hoja de ruta que ayude a todos los actores de la Universidad Estatal de Bolívar, a mejorar en todo sentido los actos administrativos, cumpliendo así la normativa administrativa de carácter orgánico y respetando lo establecido en la LOES, para poder lograr la correcta aplicación de la normativa, es necesario, capacitar al personal docente y administrativo con los lineamientos y principios analizados en la presente investigación.

BIBLIOGRAFIA

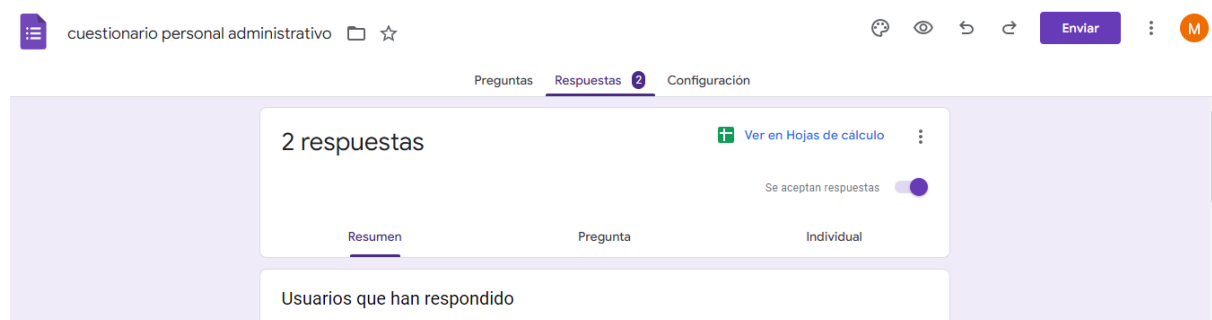
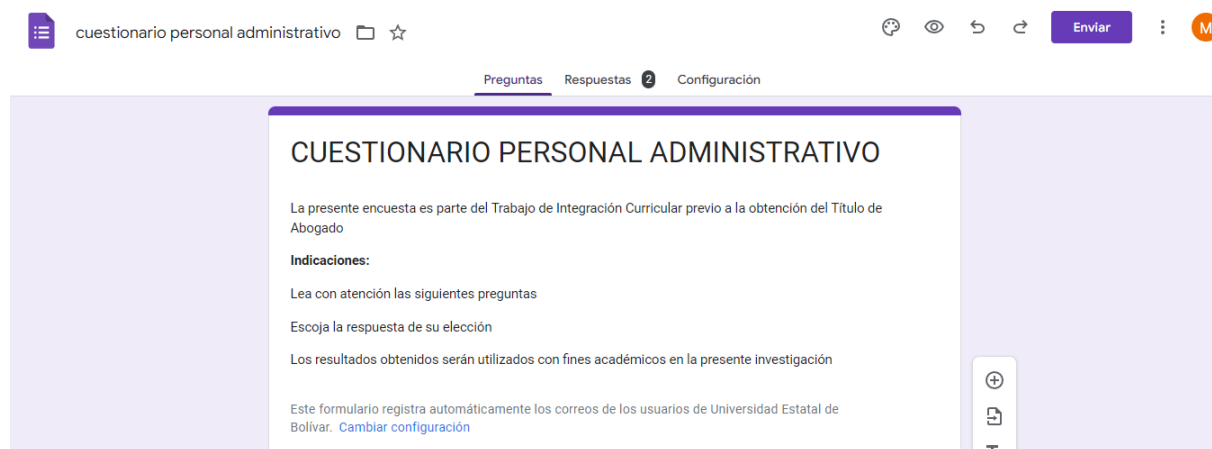
- Asamblea Nacional, E. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial .
- Asamblea Nacional, E. (2018). *Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos*. Quito: Registro Oficial Suplemento 353 de 23-oct.-2018.
- Barra, C. (2008). *La Situación Jurídica del Administrado*.
- Barreto, D. (2015). *La Autonomía Universitaria en el Ecuador*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Bernal, F. (2008). *PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL*. Bogotá: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- Brito, M. (2004). *Derechos fundamentales, en Derecho Administrativo. Su permanencia, contemporaneidad, prospectiva*. Montevideo: Universidad de Montevideo.
- Cajica, G. (2018). , *ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO Y LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA– COMENTARIOS A UN TEXTO DE FERRAJOL*. México: Biblioteca Virtual de la Universidad Autónoma de México.
- Carbonell, M. (2008). *Neoconstitucionalismo y derechos fundamentales*. México: UNAM.
- Casessa, S. (2014). *Derecho administrativo: historia y futuro*. Global Law Press.
- Castro, A. (1988). *La Reforma Administrativa en México*. México: Librero-Editor.
- Diez, M. (1965). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires.
- Eamonn, K. (1999). *La década decisiva, tres escenarios para el futuro del mundo*. Bogotá: Grupo editorial Norma.
- Fernández, J. (2016). *Derecho administrativo*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM).
- Galindo, M. (2016). *Teoría de la administración pública*. Editorial Purrúa,.

- Gordillo, A. (2000). *Introducción al derecho*. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo.
- Herreros, O. (1994). *Lecciones de Derecho Administrativo*. Bogotá: Institución Universitaria Sergio.
- Jácome, M. d. (2020). *La regulación de las infracciones administrativas* . Quito: Repositorio UASB.
- Jaramillo, V. (2012). *Los principios generales del Procedimiento Administrativo*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Masapanta, C. (2020). *La constitucionalización del derecho administrativo. Del principio de legalidad formal al principio de legalidad material* . Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Montaña, A. (2014). *La Constitucionalización del Derecho Administrativo* . Bogotá: Universidad Externa de Colombia.
- Neira, E. (2004). *Las normas de la Constitución Política de 1998 y el Procedimiento Administrativo Común*. Quito: Asociación de la Escuela de Derecho de la PUCE.
- Núñez, K. (2019). La evolución del procedimiento administrativo y el COA en el Ecuador. *Scielo*, 1390-7247.
- Paparini, C. &. (2015). Calidad y derecho a la educación superior. Integración y Conocimiento. *Revista del Núcleo de Estudios e Investigaciones en Educación Superior de Mercosur*, 102-111.
- Parra, L. (2018). *La configuración jurídica del derecho a la buena administración pública*. Quito: Repositorio Universidad Estatal de Bolívar.
- Reiriz, M. (1969). *La responsabilidad del Estado* . Buenos Aire.
- Rodríguez, J. (2022). Derecho administrativo, dignidad humana y derechos sociales fundamentales. *Revista Jurídica Austral*, 183-213.

- Rodríguez, L. (2005). "La explicación histórica del derecho administrativo.". *Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho administrativo* , 293-315.
- Rotondo, F. (2015). Derechos Fundamentales y Derecho Administrativo. *Revista de Derecho Público*, 87-102.
- Santofimio, J. (2017). *Compendio de Derecho Administrativo*. Bogotá: Universidad externado de Colombia.
- Tobar, M. (2010). *Concepto emitido durante la Cátedra de Derecho Administrativo*. Quito: Editorial Trivium S.A.
- Vedel, G. (1980). *Derecho administrativo*. Madrid: Biblioteca Jurídica Aguilar.
- Velázquez Rodríguez vs Honduras, 29 (Corte IDH 22 de Enero de 1988).
- Villalba, A. (2014). *Control de legalidad de los actos administrativos por medio de la regulación jurídica del recurso de lesividad en el campo contencioso administrativo*. Quito: Repositorio de la Universidad Central del Ecuador .

ANEXOS

Constancia aplicación de encuestas.



Constancia aplicación encuestas personal administrativo mediante plataforma digital.

CUESTIONARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO

La presente encuesta es parte del Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogado

Indicaciones:

Lee con atención las siguientes preguntas:

Escoja la respuesta de su elección

Los resultados obtenidos serán utilizados con fines académicos en la presente investigación

1. **¿Conoce usted si la UEB tiene una normativa sobre como deben llevarse los trámites administrativos internos?**

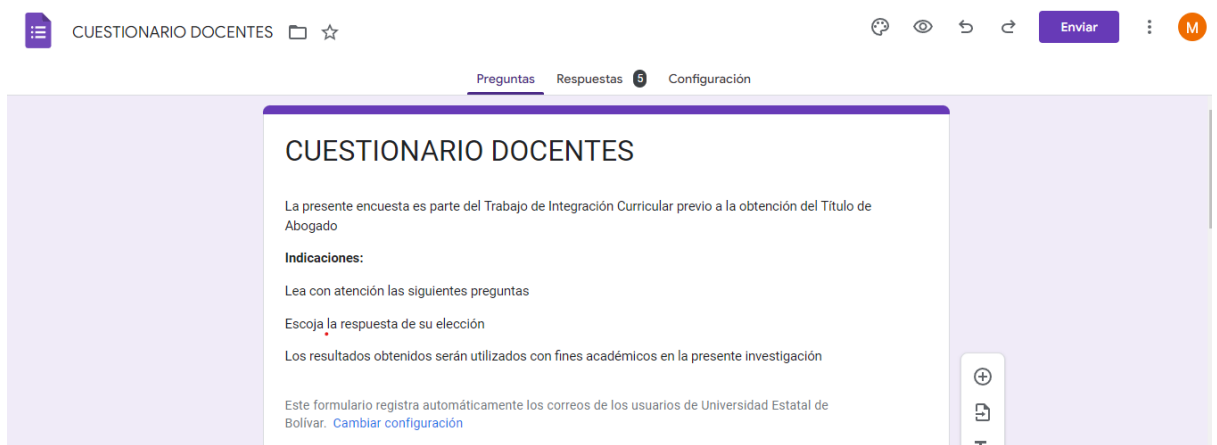
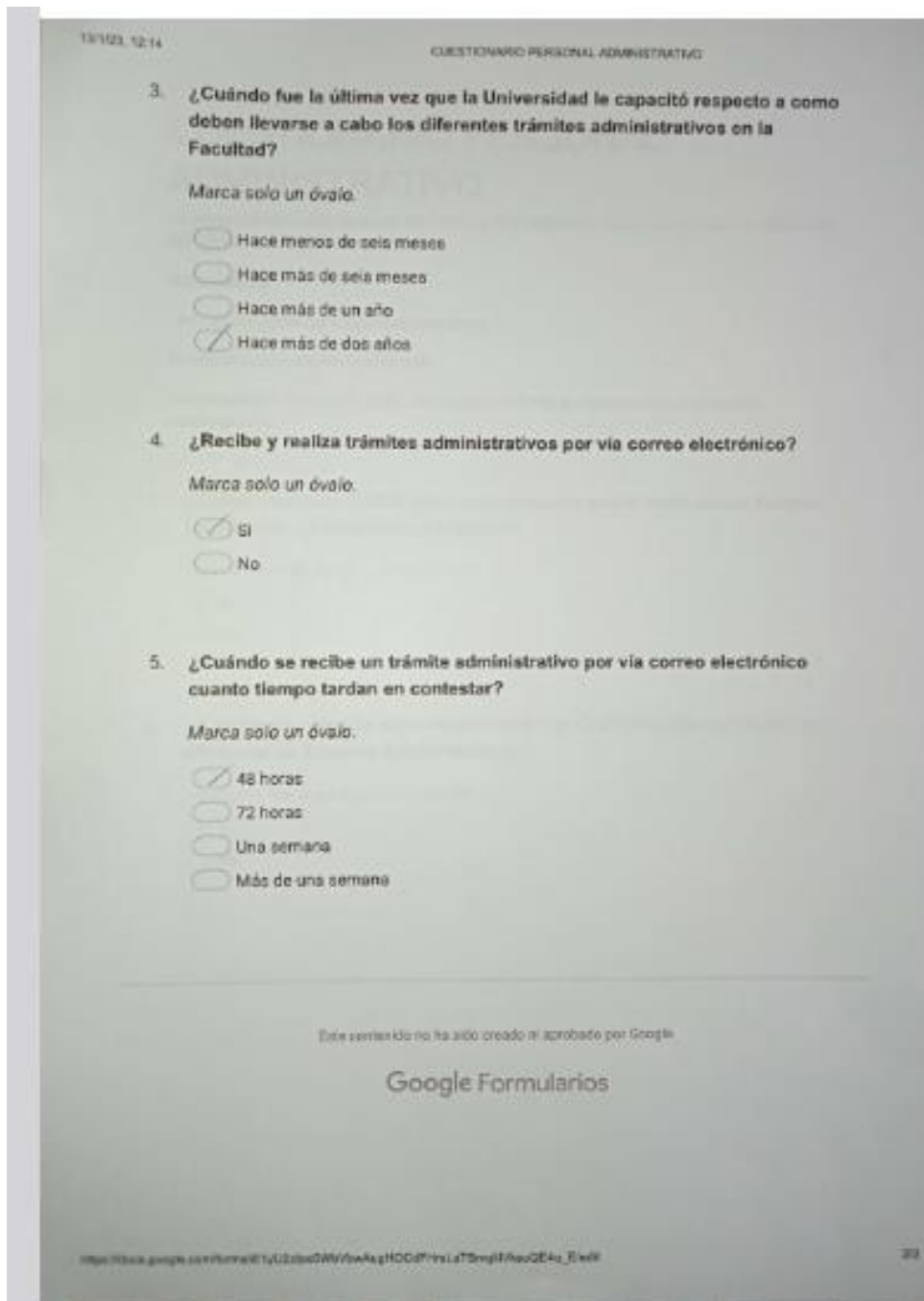
Selecciona todos los que correspondan.

- Sí
 No

2. **¿A revisado usted en algún momento la Ley Orgánica para Optimización y eficiencia de Trámites Administrativos?**

Selecciona todos los que correspondan.

- Sí
 No

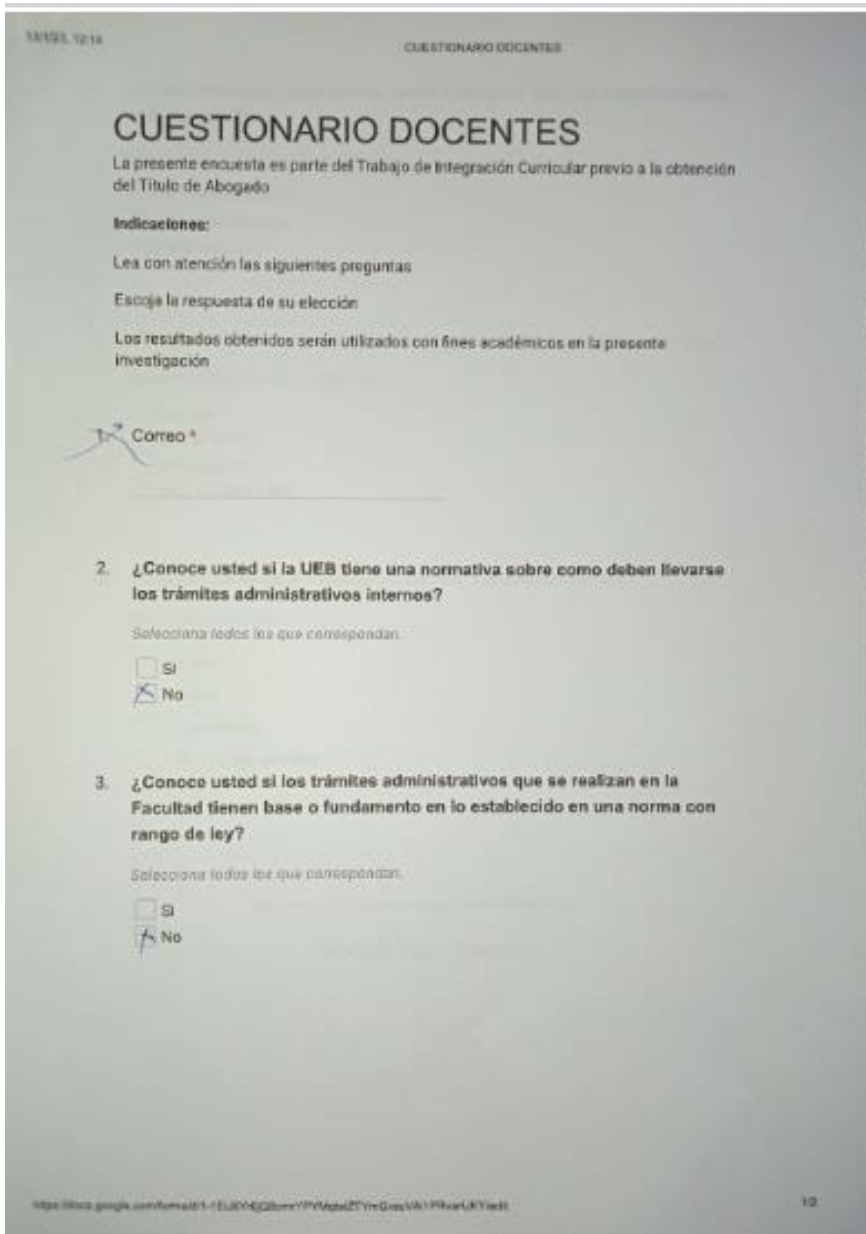


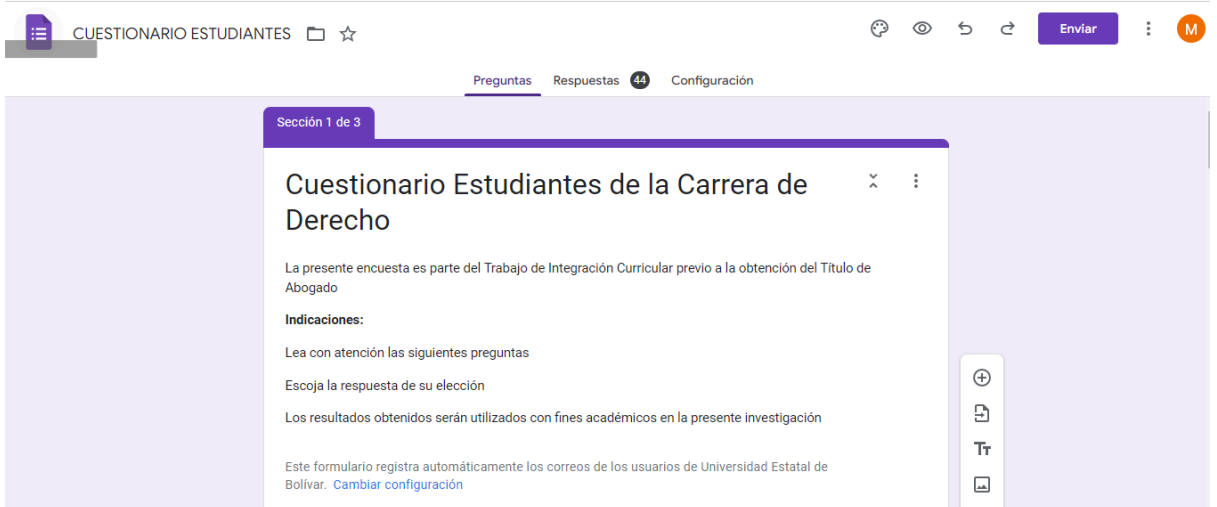
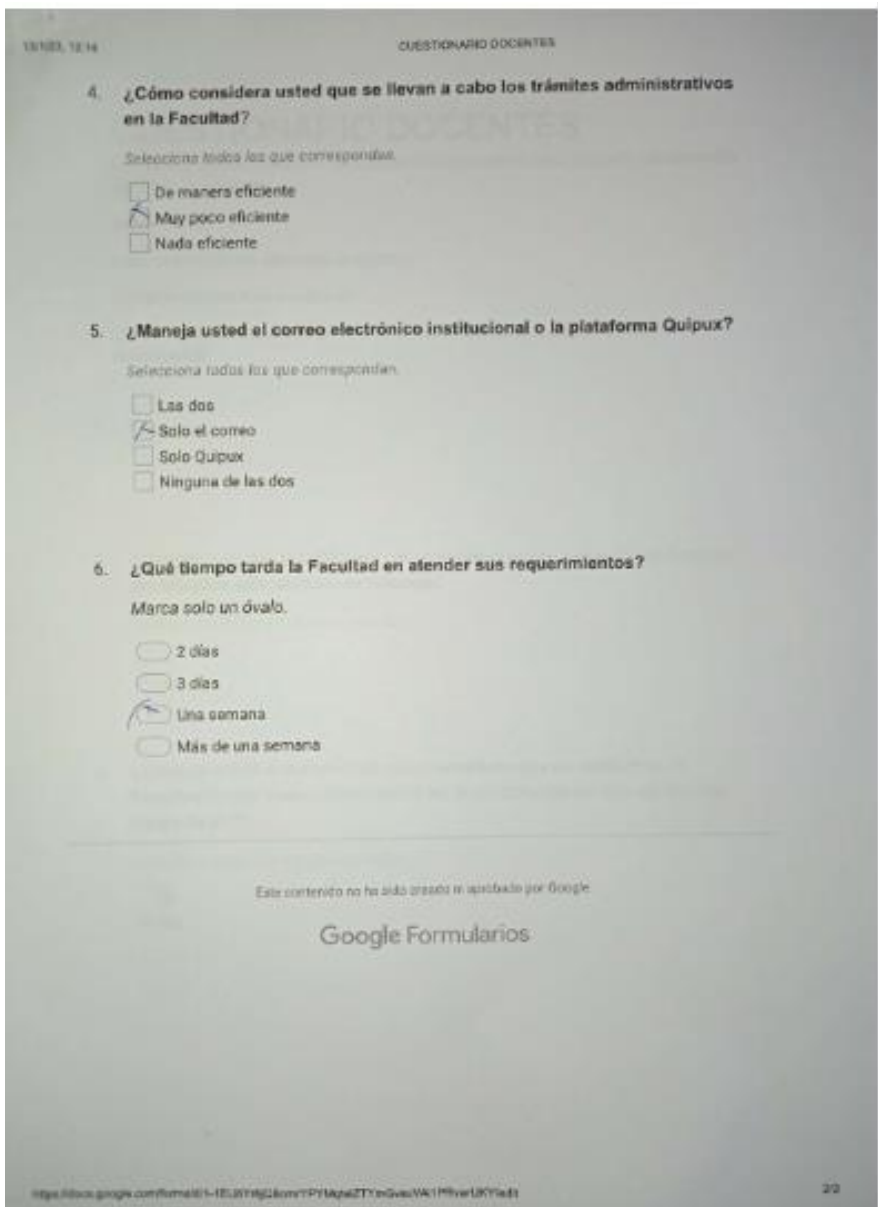
5 respuestas 📄 Ver en Hojas de cálculo ⋮

Se aceptan respuestas

Resumen Pregunta Individual

Usuarios que han respondido





44 respuestas

Ver en Hojas de cálculo

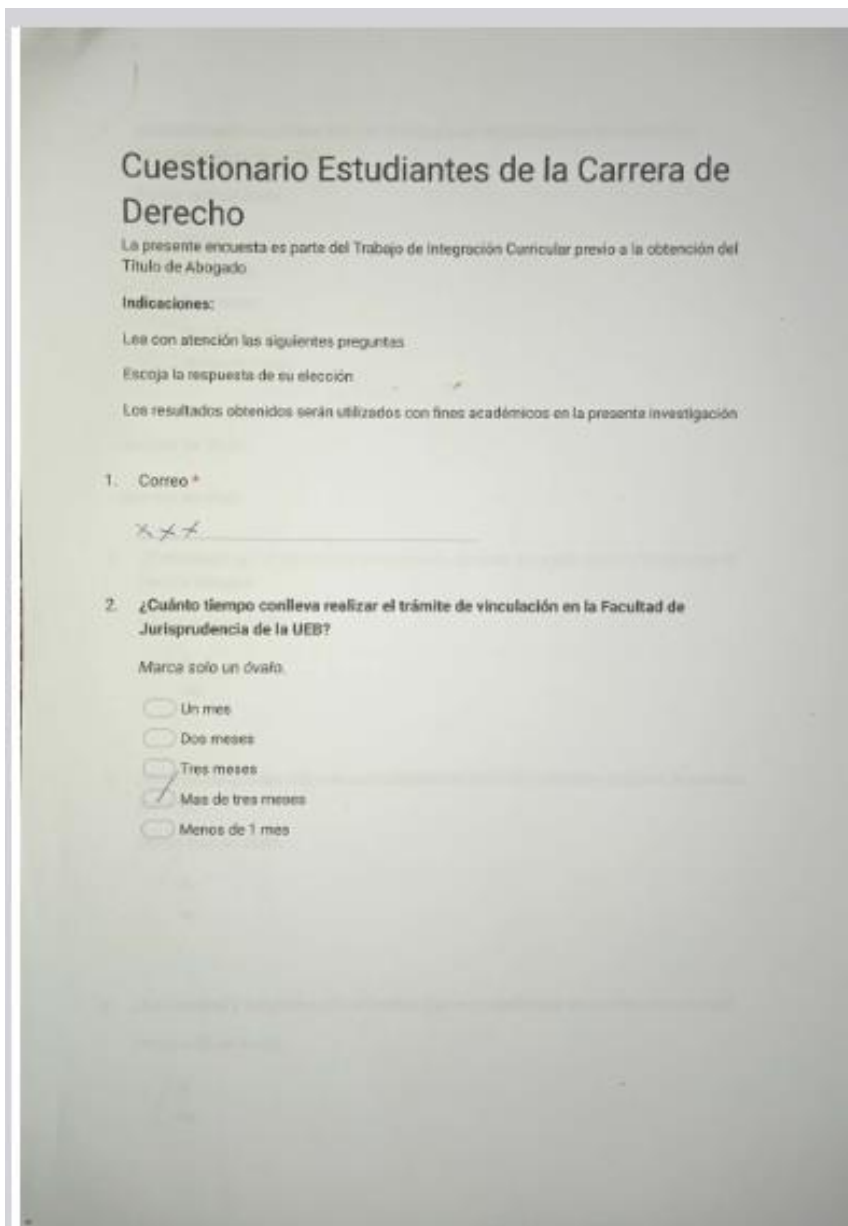
Se aceptan respuestas

Resumen

Pregunta

Individual

Usuarios que han respondido



3. ¿Cuánto tiempo conlleva realizar el trámite de vinculación en la Facultad de Jurisprudencia de la UEB?

Marca solo un óvalo.

- Un mes.
 Dos meses.
 Tres meses.
 Mas de tres meses.
 Menos de 1 mes.

Sección sin título

Sección sin título

4. ¿Cree usted que el trámite para realización de tesis de grado debería llevarse en el menos tiempo?

Marca solo un óvalo.

- Si
 No

5. ¿Cree usted que los trámites administrativos de la UEB deberían mejorar de manera general?

Marca solo un óvalo.

- Si
 No

6. ¿La Facultad y los profesores atienden sus requerimientos vía correo electrónico?

Marca solo un óvalo.

- Si
 No

7. ¿Ha tenido alguna dificultad para el proceso de matriculación en algún nivel de su carrera?

Marca solo un óvalo.

- Siempre
 A veces
 Nunca

8. Que tiempo se demora la Facultad en atender sus solicitudes

Marca solo un óvalo.

- 15 Días
 Un mes
 Mas de un mes
 A veces no contesta

9. ¿Cree usted que el trámite para realización de tesis de grado debería llevarse en el menos tiempo?

Marca solo un óvalo.

- Si
 No

10. ¿Cree usted que los trámites administrativos de la UEB deberían mejorar de manera general?

Marca solo un óvalo.

- Si
 No